ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°311-2024

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Marco Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito del Carmen Vinicio Alvarez Morales; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito de Francela Molina Rojas. – Ausente: José Carlos Víquez Gómez. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández ----------

---

ARTÍCULO 1º. -APROBACIÓN DEL ACTA 307-2024. ----------

La regidora Andrea Guzmán señala: yo en horas de la mañana le hice llegar a doña. A doña Guissella unas observaciones de la 307 y 308. – El presidente Arce Moya indica: sí, ya doña Guissella hizo los cambios señalados. - El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 307-2024; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°307-2024; **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Quesada Moya en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Guzmán Castillo y Halabí Fauaz; votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se aprueba el acta 307-2024.** ----------

ARTÍCULO 2º. - APROBACIÓN DEL ACTA 308-2024. ----------

En discusión el acta 308-2024. – La regidora Sonia Torres indica: señor presidente, yo no voto porque yo no estuve el día de esa sesión. – La regidora Nancy Solano manifiesta: buenas noches. De igual forma yo no voté el acta pasada ni creo que ninguna de estas que vienen porque tampoco estaba presente, entonces nada más para tener eso en cuenta. - El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 308-2024; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°308-2024; **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Quesada Moya en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo y Halabí Fauaz; votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes; se aprueba el acta 308-2024. ----------**

ARTÍCULO 3º. -APROBACIÓN DEL ACTA 309-2024. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 309-2024; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°309-2024; **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Quesada Moya en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Guzmán Castillo y Halabí**

Fauaz; votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se aprueba el acta 309-2024. ----------

ARTÍCULO 4º. -APROBACIÓN DEL ACTA 310-2024. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 310-2024; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°310-2024; **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Guzmán Castillo y Halabí Fauaz; votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se aprueba el acta 310-2024. ----------**

ARTÍCULO 5. -RESPUESTAS DE LOS REGIDORES NANCY SOLANO AVENDAÑO, ANDREA GUZMÁN CASTILLO, SONIA TORRES CÉSPEDES, MARCO ARIAS SAMUDIO Y CARLOS HALABÍ FAUAZ A LA RECUSACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficios suscritos por los regidores Nancy Solano Avendaño, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Torres Céspedes, Marco Arias Samudio y Carlos Halabí Fauaz por los cuales dan respuesta a la recusación presentada por el señor Danny Ovares Ramírez. – El presidente Arce Moya indica: esta presidencia hace constar en actas que se presentaron los oficios en respuesta a la recusación presentada por el señor Danny Ovares Ramírez a las 6:39 p.m. Andrea Guzmán, por correo. A las 6:45 p.m. del 20 de febrero 2024 de Carlos Halabí y Marco Arias en físico en la caseta de seguridad del Palacio Municipal, según se comprobó en la bitácora del Área de Seguridad Comunitaria. A las 6:55 p.m. doña Nancy Solano por correo y a las 7:42 p.m., doña Sonia Torres por correo. Cumplieron con el plazo para responder la recusación como corresponde. En este caso, tenemos que entrar por el fondo a conocer la recusación. En discusión la recusación. – El regidor Alfonso Víquez manifiesta: sí, es que no sé qué estamos discutiendo porque yo desconozco el contenido de las manifestaciones de las personas. No sé si eso se remitió, pero me parece que, para efectos del acta y de la grabación sería conveniente que al menos se indique si las personas aceptan la recusación o no, tal vez con independencia

de los argumentos que puedan ofrecer las partes. Me parece que es importante que se sepa porque si no, estaríamos votando como en secreto. Entonces, hay que saber si cada persona acepta o no la recusación. Incluso debería de darse la oportunidad de exponer sus argumentos, aunque sea de forma sucinta, para que el Concejo tenga criterio para tomar una decisión al respecto. Gracias. – El presidente Arce Moya responde: las recusaciones o los documentos que presentaron cada uno de los regidores fueron enviadas a los correos por parte de la Secretaría y fueron de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal. En este caso si quiero decirles que todas las personas regidoras recusadas rechazaron inhibirse. En resumen, dentro de los documentos que presentaron cada uno y así consta en los correos de cada uno de los miembros del Concejo Municipal. Por lo tanto, este Concejo Municipal entra a discutir el tema de la recusación y después se hace la votación para ver si se aprueba o se rechaza la recusación como tal. – El regidor Alfonso Víquez indica: por un asunto de orden. Bueno, queda claro que todas las personas recusadas rechazan la recusación. Rechazan excusarse o inhibirse de conocer el tema entiendo que doña Nancy que ha rechazado la recusación, doña Andrea que rechazado la recusación, doña Sonia que ha rechazado la recusación, don Marco Arias Zamudio que ha rechazado la recusación y don Carlos Halabí que ha rechazado la recusación. Así las cosas, sería importante que doña Guissella nos indique quiénes en principio votarían primero la recusación. Y segundo, dependiendo del resultado de esa solicitud de recusación, quiénes votarían el recurso propiamente por el fondo, tal vez para efectos de tener claridad nosotros como fracción. – El presidente Arce Moya señala: vamos a ver, sí quiero pedirles a los compañeros que están siendo recusados, que, con todo respeto en estos momentos, si ustedes quieren hablar, tienen todo el derecho de hacerlo. Pero también les informó que está el artículo 31 del Código Municipal donde nos indica algunas posiciones con respecto al tema de inhibición y que no pueden entrar por el fondo de los temas. Quiero dejárselos claro para que tengan cuidado con esa participación como tal. Doña Guissella

va primero a responder lo que don Alfonso le preguntó y después le damos la palabra a don Marcos Brenes. – La secretaria del Concejo Guissella Zúñiga dice: buenas noches. Según la instrucción que me da el señor presidente, las personas que votarían serían: regidor Jonathan Arce, Alfonso Víquez, Beleida Madrid, Marcos Brenes, Grettel Quesada, José David Mitta, Marvin Villegas y Mariana Muñiz. ¿Es correcto, señor presidente? – La regidora Andrea Guzmán indica: gracias, señor presidente. Muy buenas noches. Yo evidentemente no me voy a referir por el fondo y quisiera consultarle a doña Shirley si tenemos el derecho o no de leer textualmente lo que mandamos por correo electrónico para que quede constancia en las actas. Gracias, señor presidente. – La regidora Sonia Torres indica: señor presidente, es que quería solicitarle al Concejo, no sé si es prudente ahorita en este momento la alteración del orden del día y tal vez se pudieran juramentar personas del público que estén acá porque no sabemos cuánto puedan tardar todos los otros temas en el desarrollo. Entonces, no sé si por una consideración podríamos hacer eso. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya señala: doña Sonia, sí, yo la entiendo, pero ya entramos por el fondo de la discusión del tema. El regidor Marcos Brenes indica: buenas noches. Quisiera, bueno, no es pequeño el tema que vamos a conversar, estamos hablando de algunas situaciones para algunos compañeros y me parece importante analizar desde otro punto de vista. Entonces, voy a pedirle 10 minutos de receso por favor. Gracias. – El presidente Arce Moya decreta un receso de hasta por 10 minutos solicitado por don Marcos Brenes. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y concede la palabra al regidor David Mitta quien manifiesta: gracias, señor presidente. Yo apoyaría que los descargos de esta recusación sean leídos para que quede constancia en actas. Y me reservo el tiempo. Gracias, presidente. – El presidente Arce Moya dice: los mismos siempre van a constar en actas porque ya fueron conocidos por el Concejo Municipal, eso está claro. Si no se da la lectura como tal no quiere decir que no quede. Por lo tanto, cada uno de los documentos que mandaron los miembros del Concejo Municipal quedará íntegro en actas tal y

como lo mandaron, para que lo tengan presente. – La regidora Andrea Guzmán indica: gracias, señor presidente. Tal vez doña Shirley puede por favor darnos su criterio con respecto a la lectura de estos documentos. Gracias. – La asesora legal Shirley Sánchez manifiesta: gracias, buenas noches. El requisito legal de que los señores regidores que fueron recusados se manifestaran ya se cumplió formalmente. Sin embargo, el Concejo podría tener, si lo acuerda la mayoría de los regidores no recusados, la diferencia de permitirles leerlo o resumirlo o explicarlo. Pero eso es una circunstancia que valorará la presidencia. – El presidente Arce Moya indica: vamos a entrar en un receso por 2 minutos. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y concede la palabra a la regidora Andrea Guzmán quien indica: voy a leer el documento que presenté. "…Cartago 21 de febrero 2024. Señores del Concejo Municipal de Cartago. Asunto: Respuesta al recurso de recusación. Con respecto al recurso de recusación recibido el martes 20 de febrero 2024 al ser las 19:42 yo, Andrea Guzmán Castillo cédula 303840996 me permito manifestar que rechazo la recusación con base en los siguientes elementos: 1. - No tengo conocimiento de ningún juicio en el que seamos contrincantes el señor Danny Ovares y yo. A hoy (en el momento de recibir el documento) no tengo ninguna notificación realizada por ningún órgano jurisdiccional de la República donde el señor Danny Ovares y yo seamos partes contrincantes. 2.- La simple indicación de una denuncia no es suficiente para determinar que la causa exista porque tiene que seguir un proceso de acoger o rechazar. Por lo que mediante este recurso no se puede coartar cumplir con un derecho y un deber de votar los asuntos del Concejo Municipal. 3.- Que el señor Danny Ovares en el periodo 2016-2020 se dedicó a presentar denuncias en la vía penal como recurso para luego sustentar recusaciones a personas regidoras y alcalde, recusaciones todas que fueron rechazadas por estar en aparente simulación de un delito. Adicionalmente, hasta donde tengo conocimiento, las denuncias no fueron acogidas o tramitadas por carecer de fundamento. 4.- Que el señor Danny Ovares omite indicar la causa en la que fundamenta, según lo establece el

artículo 2, inciso 36 de la Ley General de Administración Pública y en su lugar solo expone una serie de dictámenes y jurisprudencia sin sentido o contextualización alguna. 5.- Aunado a lo anterior, tampoco adjunta prueba contundente que fundamente la recusación según lo establecido en la ley, artículo e inciso mencionado en el punto anterior 6.- Esta regidora junto a la regidora Torres Céspedes presentamos el pasado lunes 12 de febrero y martes 13 de febrero ambas del presente año, la moción FMPAC-FMCPUSC 001-2024, avocación de los temas pendientes de la comisión permanente de Gobierno y Administración (previo a la presentación de esta denuncia con fecha del 16 de febrero del 2024) Dicha moción evidencia la preocupación de ambas regidoras por resolver los temas pendientes y que tienen dentro de su agenda resolver el artículo 15º del acta N°255-2023. 7.- Los artículos restantes mencionados en la denuncia fueron enviados a la Administración para su análisis e informe, misma que es conocedora y responsable de dar respuesta en los plazos establecidos por ley, el Concejo no puede dar órdenes a la Administración y por ende, no puede establecer plazos de respuesta. 8. Llama poderosamente la atención que a pesar de que los tres asuntos mencionados en esta denuncia fueron tomados por unanimidad solo algunos regidores son sujetos de la presente recusación, lo que en apariencia podría ser una solicitud subjetiva y que busque apartar de manera, en apariencia caprichosa, solo a algunos regidores de futuras discusiones y resoluciones de temas que el denunciante pudiera presentar. Que adicionalmente, si el denunciante considera que existe un delito, al no denunciar a todos, podría estar bajo esa línea, encubriendo a otras personas. Se copian los artículos en mención. Y, finalmente me permito decir que con fundamento lo anterior y existiendo suficientes antecedentes en este Concejo Municipal, solicito que se resuelva de inmediato y se rechace la recusación por no cumplir los fundamentos requeridos y porque el simple decir del recurrente no se puede tener como elemento para afectar mis derechos y mis deberes en mi función como regidora...” Gracias. – El regidor Alfonso Víquez manifiesta: sí, nada más por

la alusión. Es que, doña Andrea acaba de hacer una afirmación que a mí me preocupa. Está diciendo que el señor Danny Ovares podría estar encubriendo delitos que cometimos otros regidores, así constó. Entonces, yo quisiera que sustente cuáles son los delitos que yo he cometido que está cubriendo don Danny o que de una vez se retracte de eso porque yo no he cometido ningún delito. O sea, eso se lo puedo asegurar y que aquí se diga que hay una persona que está encubriendo un delito de algunos regidores porque no están en esa lista me parece que es básicamente irresponsable. Entonces, yo le sugiero respetuosamente que usted se retracte y que aclare que no es esa su intención porque a mí me parece que eso sí ya es cruzar una línea. Yo no tengo nada que ver con Danny Ovares, no tengo ninguna relación de ningún tipo con el señor. Desconozco las razones y los motivos que mediaron para que él escoja a unos regidores y a otros no. De hecho, dentro de un rato creo que el asunto se va a terminar de clarificar sin que vaya a quedar ninguna duda, posiblemente. Pero sí me preocupa una manifestación que se diga que hay un encubrimiento de un delito, porque en primer lugar se está haciendo una afirmación que podría ser injuriante o injuriosa contra una persona, bajo la responsabilidad de quien la haga (que la está haciendo públicamente en una transmisión) y en segundo lugar, yo, de ninguna manera me puedo dar por aludido pero evidentemente por descarte al decir que hay un grupo de regidores que no son los 5 que están recusados, dentro de los cuales estamos doña Beleida y yo, y hablo con autorización de doña Beleida por doña Beleida, sí quisiéramos tal vez que aclare el punto para que no vayamos a tener ningún problema más allá de una manifestación, que yo no sé si usted redactó el documento o si recibió asesoría de algún colega. Si es así, me parece que es importante que revise con el colega. Hay manifestaciones que a veces los abogados ponen a decir a los clientes y no miden las cosas. No todo el mundo es Juan Diego Castro que puede decir lo que quiera y después él termina definiéndose a sí mismo. Entonces, tengamos mucho cuidado porque estas cosas me parece que son delicadas y por lo menos yo, no acepto de ninguna

manera que alguien haga siquiera una insinuación respecto a algo como eso que se acaba de hacer. Gracias. – La regidora Andrea Guzmán responde: solo quiero hacer la aclaración que dije… y repito la oración: "…si el denunciante considera que existe un delito (si el denunciante considera que existe un delito, no estoy afirmándolo yo) al no denunciar podría estar bajo la línea de encubrimiento a otras personas…" No estoy haciendo ninguna afirmación y quiero que quede constando en actas muy claro. Lo repito, no estoy haciendo ninguna afirmación ni estoy dirigiéndome a ninguna persona en específico. Gracias. – La regidora Sonia Torres indica: gracias. Voy a hacer lectura de mi contestación a la recusación. "…Cartago 21 de febrero 2024. Señores Concejo Municipal. Asunto sobre recurso de recusación. Quien suscribe Sonia Marcela Torres Céspedes en autos conocida y en calidad de regidora propietaria de este Gobierno Local, procedo con fundamento en mis derechos fundamentales como ciudadana y funcionaria pública a elección popular, a expresar brevemente por este medio mi posición a no aceptar la recusación conocida el día de ayer martes 20 de febrero 2024 en la sesión ordinaria número 309 del Concejo Municipal. En síntesis, con vistas al documento donde se me recusa en calidad de regidora propietaria y una vez analizada la petición que el señor Danny Ovares interpone ante la Fiscalía de Prioridad de Cartago, denuncia por la posible violación al artículo 339 del Código Penal. En respuesta en el punto A. - El ciudadano indica que: "…esta regidora ha tomado decisiones y acciones las cuales han perjudicado y menoscabado mis derechos… No ha existido de mi parte intención alguna de causar perjuicio en el ejercicio de mi función a ningún ciudadano, siempre ha privado la buena fe de hacer lo mejor en mi trabajo. No indica tampoco cuáles normativas del orden del ordenamiento jurídico se infringieron con mi actuar. B. - Las actas citadas que contienen la transcripción literal de las manifestaciones de los señores miembros del Concejo Municipal son claras en su contenido en cuanto a que temas que competen a la Administración resolver o contestar que no se le puede dar órdenes ni plazos para resolver, hay un sentido de responsabilidad

administrativa en el tiempo de respuesta para que rinda el informe lo más diligentemente ante el Concejo Municipal. C.- El Reglamento Interno de Orden y Debates del Concejo de la Municipalidad de Cartago indica que las comisiones tienen un plazo para emitir un dictamen de recomendación sobre el encomendado para el Concejo Municipal. En el caso que nos ocupa, el tema fue enviado a la Comisión de Gobierno y Administración y aún no se ha rendido dictamen ante el Concejo Municipal por ausencia o por falta de quórum de los señores regidores integrantes de la comisión. D.- Que en los temas que han sido de conocimiento, discusión y votación por parte de los regidores propietarios, se desprende en las mismas actas que las votaciones a cada apartado fueron de manera unánime, siendo responsabilidad de todos los regidores del Concejo Municipal emitir su voto al tema conocido y discutido. Llama la atención como el ciudadano recusa de manera parcial a unos cuántos regidores que no han atendido debidamente si, como consta en las actas, los temas de interés para él fueron conocidos en las sesiones del Concejo Municipal y votados por todos los regidores de manera unánime. F. - Que amparadas bajo el principio de la buena fe de la suscrita regidora y de la regidora Andrea Guzmán, hemos enviado una moción de fecha martes de 13 de febrero del corriente con la solicitud de avocación para avocar todos los temas que tenía pendientes de resolver dicha comisión para que fueran conocidos, discutidos y votados en la sesión municipal posterior al conocimiento y aprobación de la misma moción, atendiendo con gran preocupación los temas que están sujetos a plazos y que por negligencia acarrean este tipo de recurso de recusación por partes interesadas. G. - Que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración ha tenido desde hace meses varios cambios, renuncias, nuevos nombramientos entre otros. En días anteriores la hemos integramos cinco regidores, cuatro caballeros y esta servidora y casual que no sean todos los regidores que estén siendo recusados, cuestiono entonces el actuar subjetivo. Se adjuntan las actas de la sesión del Concejo Municipal, la moción de avocación y el envío al correo de la señora

secretaria del oficio de la moción. En los documentos que se menciona en la denuncia tenemos el acta que el mismo ciudadano cita que es la 253-2023. En esa acta, en la alteración del orden del día, en la dispensa de trámite de comisión, la propuesta de la presidencia fue su envío a la Administración, la votación fue de manera unánime. Se fue sin firmeza y el informe pendiente de llegar a la corriente del Concejo Municipal. En la sesión ordinaria el acta 255-2023 el tema que nos ocupa en esa acta, en dicha sesión se dispensa de trámite de comisión y la propuesta de la presidencia fue de envío a la Administración. Su votación fue de manera unánime. Esta comisión tiene varias sesiones pendientes por falta de quórum y en la sesión ordinaria número 256 también el tema en análisis de interés para el ciudadano, la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite y su envío a la Administración para informe al Concejo Municipal con la votación de manera , informe pendiente de recibir de la Administración y se adjunta la moción. Con fundamento en lo anterior y existiendo suficientes antecedentes de este Concejo Municipal, solicito se resuelva de inmediato y se rechace la recusación por no cumplir los fundamentos requeridos y porque el simple decir del recurrente no se puede tener como elemento para afectar mis derechos y deberes en mi función como regidora. Gracias, señor presidente. – El regidor Alfonso Víquez dice: sí, nada más para decirle a doña Andrea que las insinuaciones también pueden ser injuriosas o injuriantes. No se vale decir el supuesto violador que metió a la muchacha en el cafetal y que supuestamente la ultrajó y decir: mire, como yo dije que era supuesto, yo no estoy acusando de nada. En el fondo hay una velada intención de manifestar que alguien cometió un acto que se trata de simular así y hay condenas contra incluso periodistas por ese tipo de cosas. En relación con este tema nosotros nos vamos a escusar de conocer la recusación con base en un criterio que hay aquí de parte de la Auditoría Interna, el AI-OF-157-2022 que sirvió de base precisamente para que nos recusaran a nosotros, a varios regidores, donde expresamente la persona que en ese momento ocupaba el cargo de auditora, señaló que había indicios para solicitud de

recusación y adjuntó alguna documentación. Y tal vez para que se entienda cuál es el tema, ella decía en ese momento que en virtud del deber de probidad que está normado en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, procedió a recusar la señora auditora en ese momento, de cualquier participación sea voz o voto relacionada al tema de los nombramientos de los señores del Comité Cantonal de Deportes por su participación y votación afirmativa en favor del nombramiento de los señores en ese momento Salas Conejo, Hernández Fuertes, Harley Jiménez como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. Este es un precedente que tenemos en este Concejo Municipal y en vista de la conexidad de ambos actos, evidentemente lo que se resuelva en relación con la recusación va a tener efecto en lo que se resuelva muy posiblemente en el recurso. Además de que, en cuanto al recurso por el fondo que nos vamos a referir en su momento, también vamos a excusarnos, hay una manifestación precisamente doña Andrea, que doña Andrea manifestó que nosotros adelantamos criterio y efectivamente voy a decirlo abiertamente: yo sí creo que deberían de escusarse. Yo estoy totalmente convencido de que deberían de excusarse de conocer el tema y también creo que el nombramiento de la persona es ilegal. En vista de que nosotros tenemos esa posición y que esa posición podría, en un proceso judicial que posiblemente se venga, interpretarla en todas las partes como un adelanto de criterio y que eventualmente quiera servir como defensa para decir que se anula alguna actuación de parte nuestra, lo cierto es que nosotros preferimos apartarnos del conocimiento del tema en razón primero de ese criterio de la Auditoría. En segundo lugar, porque efectivamente, nosotros tenemos un criterio muy claro en cuanto a que la excusa y el deber de inhibición les alcanza por integración con el deber genérico de probidad debido a que se trata de un acto que a nuestro criterio es ilegal. Entonces, también debido a que es conocida nuestra posición y no queremos que se sesgue o que se viese de nulidad de ninguna manera el conocimiento del tema, nos apartamos tanto Beleida como yo del conocimiento tanto de la

solicitud de recusación como del recurso, en el entendido que yo como ciudadano ahora sí, me reservo el derecho eventualmente de accionar en mi condición de ciudadano por el acto que, eventualmente este Concejo podría consolidar o ya consolidó y que eventualmente podría rechazar en un recurso administrativo. Y que por favor conste en actas nuestra posición. Gracias. – La regidora Nancy Solano manifiesta: gracias, señor presidente. Yo me dispenso de la lectura del documento que envié y nada más solicitaría que las razones que están dichas en el documento queden explícitas en el acta dentro de este documento también. Gracias, señor presidente. – El regidor Carlos Halabí señala: gracias, señor presidente. Yo dispenso de lectura el documento que ya se incluyó en el orden del día de hoy y que ahí está en el correo de todos. Por lo tanto, que quede y que conste en el acta. Es una recusación que yo rechazo, que no tiene nada, no tiene fundamento, no dice en qué se fundamentó ni los artículos. Gracias, señor presidente. – La regidora Yahaira Arias indica: muchas gracias señor presidente, buenas noches. Quisiera solicitar un receso de 5 minutos por favor. – El presidente Arce Moya dice: un receso de 5 minutos avalado por la presidencia. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y a solicitud del regido Alfonso Víquez amplía el receso hasta por 10 minutos más, cumpliendo el periodo máximo de recesos. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión he indica: continuamos con la sesión, nos quedan 2 minutos de receso, porque no usamos los últimos 10 minutos completos. Estamos en discusión por el fondo. – El regidor David Mitta manifiesta: yo lo único que quiero recordarles a los compañeros recusados es aquella frase que nos dio el alcalde al principio cuando asumimos: “ustedes lo votaron”. Nada más recuerden esa esa frase y yo creo que esto es responsabilidad de ustedes. Les pido que tomen en cuenta a los ciudadanos y que esto no vuelva a suceder porque al final ustedes son los que votan y el señor alcalde, como siempre, se lava las manos, momento que no ha manifestado, y esta situación es responsabilidad de él. Gracias presidente. – La regidora Andrea Guzmán señala: gracias, presidente. Yo, una vez leída mi defensa como fue mi voluntad,

voy a retirarme de la sala para que se proceda a resolver esto. Gracias. – La regidora Sonia Torres indica: de igual manera me retiro de la sala. – El regidor Marco Arias dice: gracias, nada más para que conste en actas mi respuesta. No tengo ningún favoritismo ni nada ni conocimiento con el señor. Así que para que conste en actas mi nota. Gracias, señor presidente y me retiro. – El presidente Arce Moya indica: efectivamente, tenemos una inhibición de parte de don Alfonso Víquez para que lo haga constar en actas. – La regidora Beleida Madriz expresa: gracias, señor presidente. Quiero aclarar que también me aparto de conocer este tema. – El regidor David Mitta indica: únicamente solicitarle a doña Shirley que nos dé su criterio de esta situación y preguntarle a doña Guissella quiénes serían entonces los regidores que estarían votando, luego de la inhibición de la fracción de Liberación Nacional, los regidores propietarios. Gracias, presidente. – La asesora legal del Concejo Shirley Sánchez indica: entiendo que la consulta de don David es mi criterio sobre el fondo de la recusación. Vamos a ver, la recusación de don Danny se centra en dos puntos. Primero que hay una denuncia penal contra los regidores recusados y que él interpuso. Y, además, que considera que la forma en que se han tramitado y resuelto las diferentes peticiones que él ha presentado lo han perjudicado y han menoscabado sus derechos. Sobre el punto de la denuncia penal, me permitía contarles a los regidores que me hicieron la consulta, que este camino ya lo recorrió el Concejo y la Municipalidad de Cartago en una ocasión porque hace 4 años una empresa recusó a don Rolando, el señor alcalde, indicando que había puesto una denuncia penal y que por la denuncia penal no podía resolverle asuntos de la empresa. El Concejo rechazó la recusación y la empresa llevó el asunto al Contencioso junto con el reclamo principal que estaba haciendo. El Tribunal Contencioso Administrativo, en una sentencia que no está en firme pero que es de un Tribunal, lo que le da mayor peso, indicó que la sola denuncia no genera el grado de oponibilidad que afirma la accionante de suerte que tenga la virtud de ser cercenar o suprimir la competencia funcionarial. Y declaró que no había

mérito para la recusación en ese momento y que don Rolando había procedido correctamente. Estamos en una situación que, respecto a la denuncia penal, tiene las mismas circunstancias. Es una denuncia que don Danny presentó, según el documento que él aportó, pero que no ha sido notificada por parte de la Fiscalía ni de un juzgado a ninguno de los señores regidores y no ha sido notificado al Concejo de ninguna manera que haya sido admitida y que esté en trámite y que haya pasado a más. Estando en las mismas circunstancias ese argumento no es de recibo. El segundo argumento es referido a la forma en que el Concejo y específicamente los regidores recusados han tramitado y tomado decisiones respecto a sus solicitudes y peticiones (a las de don Danny) tampoco es de recibo como un argumento por sí solo, porque no reviste ningún elemento de hecho que uno pueda decir porque no hay una imparcialidad, un posible conflicto de interés o una resolución. El hecho de que, a un ciudadano, a él o a cualquier otro, no le termine de gustar la manera en que el Concejo resuelve los asuntos, por sí solo no significa que hay parcialidad. Esos acuerdos todos tuvieron la oportunidad de ser apelados por los recursos ordinarios que presentan y hasta donde tengo entendido en mi memoria, no lo fueron. Entonces, este es otro argumento que no es de recibo y para concluir, les indicó que, a mi criterio, la recusación no procede, pero que queda en los regidores que tienen que votar en esta etapa la decisión final de si los recusan o no. Gracias. – El presidente Arce Moya manifiesta: vamos a proceder con la votación. Doña Guissella, por favor, nos indica quiénes son los regidores que proceden con la votación. – La secretaria del Concejo señala: serían los regidores Jonathan Arce Moya, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marcos Brenes, Figueroa, Grettel Quesada Moya, Vera Bejarano Rojas, José David Mitta Albán, Marvin Villegas Bejarano y doña Mariana Muñiz. – El presidente Arce Moya señala: así consta en actas, por lo tanto, procedemos con la votación. En votación la dispensa de trámite de comisión de la recusación presentada por el señor Danny Ovares Ramírez en contra de los regidores Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arias Samudio y Halabí

Fauaz; **votan afirmativos los regidores Jonathan Arce Moya, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marcos Brenes Figueroa, Grettel Quesada Moya, Vera Bejarano Rojas, José David Mitta Albán, Marvin Villegas Bejarano y Mariana Muñiz Nuñez; se aprueba la dispensa de trámite de comisión. –** El presidente Arce Moya indica: **En discusión por el fondo. Suficientemente discutido. En votación la recusación presentada por el señor Danny Ovares Ramírez en contra de los regidores antes mencionados; la secretaría indica: Ningún voto.** El presidente Arce Moya indica: **Rechazada la recusación. En votación la firmeza; votan afirmativo los regidores: Jonathan Arce Moya, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marcos Brenes Figueroa, Grettel Quesada Moya, Vera Bejarano Rojas, Marvin Villegas Bejarano y Mariana Muñiz Nuñez; vota negativo el regidor José David Mitta Albán. Se aprueba la firmeza. -** El presidente Arce Moya indica: Ya pueden ingresar los compañeros regidores. – El regidor Marcos Brenes señala: nada más para rápidamente fundamentar mi voto negativo a la recusación debido a que comprendo claramente el tema porque inclusive en su momento ya habíamos pasado por ese camino y apoyo totalmente el criterio de la asesora legal y entonces con base a eso, mi voto negativo. Gracias. – La regidora Yahaira Arias indica: buenas noches, muchas gracias nuevamente. Sí, en efecto, para justificar mi voto en negativo, esto es debido a lo expuesto por los compañeros y el criterio que manifestó la asesora legal. Muchas gracias. - El regidor David Mitta dice: gracias señor presidente. Para justificar mi voto negativo me amparo en el criterio de la señora asesora de este Concejo Municipal, doña Shirley. – El regidor Pedro Villalobos señala: de igual manera para justificar mi voto negativo, esta regiduría siempre ha creído en el criterio de doña Shirley y basado en ese criterio particular, mi voto es negativo. Gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Nancy Solano Avendaño, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Torres Céspedes, Marco Arias Samudio, Carlos Halabí Fauaz, al señor Danny Ovares

Ramírez al correo electrónico dannycartagocr@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.-**

ARTÍCULO 6. - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Arce Moya solicita una alteración del orden del día para proceder con la juramentación en este momento; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día. ----------**

ARTÍCULO 7.-JURAMENTACIONES. ----------

Se procede a tomar el acto de juramentación de las siguientes personas: **Cristhian Esteiner Monge Figueroa cédula 303350367, Jaime Antonio Zúñiga González cédula 900100156, Marjorie Montoya Sanabria cédula 302280600, Roy Navarro Núñez cédula 302910694 y Ana María Chacón Pacheco cédula 302070665 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Julián Volio Llorente para el período de ley correspondiente que finaliza el 18 de octubre del 2026, nombramiento efectivo a partir del 20 de febrero del 2024. Y a los señores: Ronald Alberto Alvarado Chacón cédula 304860093, Norma Nidia Vargas Blanco cédula 114080348 y José Alejandro Monge Loría cédula 303960692, como miembros de la junta de educación de la Escuela Llano Grande, para el periodo de ley correspondiente que finaliza el 16 de agosto del 2026. Nombramiento efectivo a partir del 20 de febrero del 2024.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Maria Isabel Martínez Cubero directora de la Escuela Julián Volio Llorente al correo electrónico esc.julianvolio.cartago@mep.go.cr, a la Licda. Guiselle Martínez Ceciliano Directora Escuela Llano Grande, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 8. -RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA LO ACORDADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO, EN LO CONCERNIENTE AL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE JASEC, PRESENTADO POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el señor Danny Ovares Ramírez, por el cual presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo acordado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 19 de febrero, en lo concerniente al nombramiento de los representantes municipales ante JASEC. – La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y trasladar a la asesora del Concejo Municipal para su estudio e informe. En votación la dispensa... – El regidor Alfonso Víquez señala: sí, para manifestar (ese es un punto aparte, antes de que se desespere alguno de los compañeros y piense que estamos hablando repetidamente) que nosotros vamos a excusarnos de conocer este tema y nos vamos a inhibir debido a que hay un informe aquí, un precedente que es el AIOF-157-2022 que ya mencionamos, en el cual la auditora en ese momento manifestó que en razón de que doña Beleida y yo habíamos participado en la designación de integrantes del Comité Cantonal de Deportes lo que correspondía era recusarnos. De hecho, nos recusó directamente, lo cual fue muy particular e incluso en mi caso recordarán que este Concejo Municipal estando fuera del país, incluso en otro continente y con una diferencia de 12 horas, me recusó sin la debida notificación que eso, a final de cuentas terminó quedándose bajo la responsabilidad de cada uno. Pero nos parece que en primer lugar es el fundamento y en segundo lugar, creemos que debido a que nosotros tenemos una posición muy clara y definida respecto a este tema, lo correcto, lo decente, lo procedente es excusarnos de conocer el asunto, porque sí consideramos que el nombramiento es ilegal, sí consideramos que hay una acción incorrecta parte del Concejo y sí consideramos que lo procedente es

declarar la nulidad del acto con las consecuencias de todo tipo que esto vaya a tener. Sin embargo, debido a que ya ha sido pública, notoria y conocida nuestra posición, creemos que lo correcto en una aplicación del deber de probidad que establecen las leyes en este país, debemos apartarnos de conocer el asunto. Gracias. – El presidente Arce Moya indica: se hace constar en actas lo expuesto por el regidor Alfonso Víquez. En votación la dispensa de trámite de comisión del recurso de revocatoria… - La regidora Andrea Guzmán dice: señor presidente, perdón, me regala un receso de hasta por 3 minutos. – El presidente Arce Moya responde: le quedan 2. Se decreta un receso de hasta por 2 minutos. Visto el documento, el presidente Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **votan afirmativo los regidores Arias Alfaro, Torres Céspedes, Villalobos Peralta y Arce Moya. Votan negativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo y Halabí Fauaz; se rechaza la dispensa de trámite de comisión. –** El regidor Alfonso Víquez manifiesta: de previo, don Jonathan por el orden. Es que resulta que yo me estoy excusando de conocer el tema y estoy en la Comisión de Jurídicos. Yo no sé si es una estrategia para no conocer nunca el tema, que me parece que eso sería amparable y lo dejo denunciado expresamente aquí. En la Comisión de Jurídicos también está don Marco Arias, que ha sido recusado y también está doña Andrea, que también ha sido recusada. Eso quiere decir que la comisión no lo puede conocer nunca. No sé si lo que pretenden es hacer nugatorio el derecho de la persona a conocer el tema y me parece que eso hay que dejarlo claramente establecido porque en este momento básicamente se está quedando en una comisión que no puede conocer el asunto. Y entonces quedaría ¿qué, hasta para el próximo Concejo? ¿Eso es lo que están buscando que ocurra? Me parece que aquí el Concejo Municipal está asumiendo una responsabilidad fregadísima de no resolverle un ciudadano la solicitud. Yo salvo mi responsabilidad, yo no estoy votando debido a que me excusé, pero sí quiero dejar establecido, sin entrar por el fondo, por el procedimiento, que esa

comisión no puede conocer el tema. Tendría que ser una comisión ad hoc que conozca el tema, integrada por personas que no tengan ningún tipo de inhibición o de contaminación de esta naturaleza. Entonces, tal vez para aclararlo y pregúntale a doña Shirley qué es lo procedente. – El presidente Arce Moya dice: doña Shirley me indica que tengamos claro que la recusación no fue aprobada; por lo tanto, los regidores que integran las comisiones pueden ver el tema. Si alguno de los regidores no quiere ver el tema en la comisión se plantea nuevamente la recusación. La dispensa de comisión no se aprobó; por lo tanto, la presidencia tiene que trasladarlo a otra comisión. Eso quiere decir que la propuesta, de acuerdo con la recomendación, es enviar a la Comisión de Jurídicos como tal; si hay algún regidor que en esa comisión se quiere abstener de verla, lo puede hacer sin ningún problema. No hay otra comisión para proceder a ver el documento. – El presidente Arce Moya propone el envío a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **votan afirmativo los regidores Torres Céspedes, Arce Moya, Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo y Halabí Fauaz; votan negativo los regidores Villalobos Peralta y Arias Alfaro; se traslada a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe.-** De seguido somete a votación la firmeza**, votan afirmativo los regidores Torres Céspedes, Arce Moya, Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo y Halabí Fauaz; votan negativo los regidores Villalobos Peralta y Arias Alfaro, por lo tanto se aprueba la firmeza.** El regidor Alfonso Víquez indica: don Jonathan por el orden, por favor, perdone. Sí, nada más para solicitar a la Secretaría que me certifique, por favor estas votaciones y necesito copia literal de las manifestaciones de los vídeos en 3 tantos, si es tan amable. Voy a hacer la solicitud formal, pero para adelantar la solicitud, debido a que esto tiene que ver con todo lo demás que se ha discutido. Y que conste quiénes votaron, en qué circunstancias y por favor que conste mi manifestación en cuanto a que la forma de resolver el Concejo

por mayoría en la que votaron regidores que tienen interés en el tema (sin duda, por otro asunto que no se ha conocido todavía por acá) podría hacer nugatorio el derecho del ciudadano y podría, de alguna manera, estar entorpeciendo el acceso a una resolución por parte de este Concejo Municipal. No me extrañaría que los otros 2 compañeros regidores que integran la comisión se abstengan eventualmente, pero bueno, cada uno lo hace bajo su responsabilidad. Entendería yo que cada uno tiene su asesoría legal correspondiente y que lo están haciendo con conocimiento de causa. Ojalá que así sea, pero para efectos nuestros como fracción, lo que requerimos es que se nos certifique las manifestaciones de todas las personas aquí que han participado y los resultados de las votaciones con nombres y la posición de cada uno de los regidores. Gracias. – La regidora Sonia Torres señala: sí, señor presidente. Mi voto fue positivo a la dispensa de trámite de comisión porque me parecía que era pertinente escuchar otro criterio legal. Sin embargo, al no alcanzar la votación es un tema que tiene que ir alguna comisión. Por eso fue mi voto para la Comisión de Jurídicos. Gracias, señor presidente. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Danny Ovares Ramírez al correo electrónico dannycartagocr@gmail.com , a la Comisión de Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9. -ACLARACIÓN SALARIO PUBLICADO EN AVISO PROCESO SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO NO. 01-2024 PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio SGC-MEM-229-2024 de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, y que dice: *"…El sábado 24 de febrero de 2024 se publicó el aviso del PROCESO SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO 2023, en las redes sociales de la*

Municipalidad y en el Diario Extra, para invitar a presentar atestados para el cargo. Se adjuntan las publicaciones. En el apartado de SALARIO MENSUAL que ofrece esta corporación a la persona que sea designada para el cargo se indicó: "Salario global transitorio: ₡ 1,047,495.58, adicional se reconocerá el porcentaje por prohibición. Reconocimiento por años servicios, de conformidad con la Ley de Marco de Empleo Público, Ley N.° 10159 del 08 de marzo de 2022." Si bien el dato es correcto, se ha hecho el señalamiento de que es mejor establecer el monto total del salario global transitorio que incluya desde ya el porcentaje por prohibición. Por esa razón solicitamos que el Concejo tome el acuerdo para modificar las BASES DEL CONCURSO, en los siguientes términos: 1. Que el apartado SALARIO MENSUAL en adelante se lea: "SALARIO MENSUAL

Salario global transitorio: ₡1 337 955,58.

Reconocimiento por años de servicio, de conformidad con la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159 del 08 de marzo de 2022."

2. Que en lo demás permanecen incólumes las BASES DEL CONCURSO aprobadas por el Concejo. 3. Que de ser posible el acuerdo se tome con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, a fin de publicar a la mayor brevedad la FE DE ERRATA correspondiente. El monto de salario indicado fue suministrado por el departamento de Recursos Humanos...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Municipal ya que debe esta comisión conocer el tema por el fondo y emitir un dictamen; trasladar a la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago para que esta comisión conocer el tema por el**

fondo y pueda emitir un dictamen. – De seguido somete a votación la firmeza **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, por lo tanto se aprueba la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** ----------

ARTÍCULO 10. -INFORME A LA MOCIÓN FPLN-11-2023 RELACIONADA AL SEGUIMIENTO A DESLIZAMIENTOS EN BANDERILLA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-023-2024 de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio OGR-OF-010-2024 de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por la Ing. Paula Sanabria Mata Encargada Oficina Gestión del Riesgo, y que dice: *"…Concejo Municipal de Cartago del día 20 de febrero del 2023, el cual se refiere a la moción FPLN-11-2023 presentada por los señores regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez sobre SEGUIMIENTO a DESLIZAMIENTOS EN BANDERILLA, misma que a su vez refiere el Artículo N0.32 del Acta N0.170-2022 de la sesión ordinaria del día 5 de julio del 2022, misma que también contiene moción de la Fracción PLN, la cual señalaba los aspectos que se resumen a continuación: a). Que la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastre negó la existencia del concepto de "desastres naturales" sustituyéndolo por el concepto de "amenazas naturales" y que la reducción de los desastres naturales se refiere a reducir los daños causados por esas amenazas, actuando sobre los factores que confluyen en la potencialización de las mismas, así como en las condiciones de vulnerabilidad. b). Que la Ley N° 8488 Ley Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias establece que todo el Estado Costarricense está comprometido en el deber de actuar ordinaria y extraordinariamente en todas las etapas del*

Proceso de Gestión del Riesgo a Desastres. c). Que existe un reglamento que especifica las funciones y organización de los comités regionales, municipales y comunales definidos en la Ley N0.8488. d). Que se conoce que en la provincia de Cartago, la sub-cuenca del río Reventado que pertenece a la cuenca del Río Reventazón, históricamente ha generado avalanchas e inundaciones de proporciones importantes en el sector oeste de la ciudad. e). Que en la Municipalidad de Cartago se han emprendido las siguientes acciones: • 2016: se contrataron estudios hidrológicos al Centro de Investigación de Vivienda y Construcción del Instituto Tecnológico de Costa Rica. • 2021: en sesión No. 96-202 el Concejo Municipal aprobó solicitar a la Asamblea Legislativa una modificación presupuestaria para destinar 200 millones de colones con el fin de realizar "Estudios de Riesgo y Manejo de Cuenca de Río Reventado" • 2021: la Administración Municipal informó encontrarse en proceso de elaboración de un estudio integral para determinar a profundidad los factores de riesgo existentes en la totalidad de la subcuenca del Río Reventado, desde diversas disciplinas como geología e hidrología. f). Que Repretel Canal 6 informó sobre deslizamientos entorno al cauce del Río Reventado que amenazan a comunidades del sector de Banderillas, carretera al distrito de Llano Grande y a comunidades del distrito de San Nicolás como lo son Los Diques. g). Los alcances de la Ley N° 3459, el Decreto MOPT-MVAH 228334 y otros decretos en cuanto a la extensión de la Reserva Nacional para la protección de la población expuesta a diversidad de amenazas naturales presentes en la zona de cobertura de esos recursos jurídicos. h). Que dadas las alertas decretadas en ese momento, se solicita a la Comisión Nacional de Emergencias y al Comité Municipal de Emergencias de Cartago realizar una valoración de riesgos y un plan de intervención en la zona de la Reserva Nacional. Así mismo, un estudio integral para la determinación de los factores de riesgo existentes en la subcuenca del Río Reventado, detallando:

- *fecha de inicio del procedimiento*
- *los profesionales y áreas técnicas participantes*

- *la hoja de ruta a seguir con proyección de fechas*
- *los avances alcanzados*
- *cualquier otra información que permita analizar el avance del proceso*

i). Que el viernes 10 de enero del 2023 se informó mediante el Facebook de la Municipalidad de Cartago sobre la realización de una reunión interinstitucional en la que fue presentado un informe del especialista Sebastián Granados, sobre posibles riesgos asociados en el deslizamiento conocido como "Banderillas" en el distrito de Llano Grande y que Autoridades acordaron crear una comisión interinstitucional para atender y dar seguimiento a este tema, pero se indica que se desconoce si la Comisión Nacional de Emergencia fue invitada y si llegó a la presentación de dicho informe. j). Que, con base en el criterio del experto Sebastián Granados Bolaños y por varios medios de comunicación y redes sociales, también se alertó sobre el riesgo de avalancha en Cartago con posibilidad de muchas pérdidas, tanto de vidas humanas como materiales, siendo que la población de Los Diques ha aumentado y éstos no han recibido mantenimiento en 60 años. k). Que por lo indicado en el punto anterior la Municipalidad de Cartago ha visto trabajando en estrategias de prevención como asignación de recursos para estudios de riesgos, estabilidad y utilidad de Los Diques, control de construcciones ilegales y sensibilización de la población. l). Que se solicita a la Alcaldía el estudio presentado por el geógrafo Sebastián Granados, así como la opinión de la Comisión Nacional de Emergencias sobre este informe y un informe sobre los acuerdos que constan en el Acta 170-2022 del 5 de julio del 2022 y que se refieren a una valoración de riesgos y plan de intervención en Los Diques. Me permito informarle lo siguiente: 1. La Municipalidad de Cartago está incorporada al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo a Desastre en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo a Desastre y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo a Desastre, tal como lo establece la Ley N0.8488 y su reglamento. Para satisfacer este mandato, la Municipalidad de Cartago creó en el año 2012 la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre, misma que en términos generales cumple las

siguientes funciones elementales: • Coordinar el desarrollo del proceso de gestión del riesgo en todas sus etapas (diagnóstico, prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción) con otras dependencias municipales, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, sector privado y sociedad civil. • Coordinar el Comité Municipal de Emergencias de Cartago por designación de la Alcaldía según la facultad otorgada por el artículo N0.10, para la planificación y ejecución de las etapas de preparación, respuesta y rehabilitación. • Asesorar a la Administración Municipal en procesos de toma de decisiones relacionadas con la gestión del riesgo de desastre. • Participar en la formulación, cumplimiento y evaluación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo a Desastre. El cumplimiento de estas funciones generales garantiza la incorporación del criterio de riesgo en todos los procesos municipales y el cumplimiento de los compromisos municipales establecidos en el plan nacional, los cuales son evaluados anualmente por la CNE mediante sus sistema de monitoreo. 2. La Oficina de Gestión del Riesgo coordina el Plan de Emergencias Cantonal en el cual están incorporados todos los criterios institucionales sobre identificación de las amenazas presentes en el territorio del cantón y en otros territorios con influencia en el territorio de Cartago, sobre los riesgos asociados a esas amenazas y sobre las condiciones de vulnerabilidad de la población respecto a esas amenazas. Este diagnóstico está actualizado y avalado interinstitucionalmente y es reportado anualmente a la CNE como ente rector, a través de su Oficial de Enlace por la Región Cartago y Los Santos; Sr. Bernardo Merayo, funcionario de la Dirección de Operaciones. 3. El estudio presentado por el Sr. Sebastián Granados Bolaños en coordinación con la Alcaldía, no se encuentra a disposición del Comité Municipal de Emergencias de Cartago, razón por la cual no fue considerado para complementar la actualización del diagnóstico de amenazas, riesgos y vulnerabilidad descrita en el punto anterior. 4. Ni la Oficina de Gestión del Riesgo ni Comité Municipal de Emergencias conocen ningún estudio técnico sobre la subcuenca del Río

Reventado que haya sido contratado por la Municipalidad de Cartago a través del CIVCO u otro ente público o privado. Los fundamentos técnicos utilizados para la elaboración del Plan de Emergencias Cantonal son los aportados por las instituciones miembros de dicho comité y los insumos científico-técnicos proporcionados oficialmente por la Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo de la Comisión Nacional de Emergencias, como ente rector en esta materia. 5. El Comité Municipal de Emergencias no conoce ningún criterio oficial mediante el cual la Comisión Nacional de Emergencias valide o invalide los estudios realizados por el Sr. Sebastián Granados. Este comité tampoco conoce si el Sr. Granados presentó su estudio en calidad de estudiante o en calidad de consultor o en representación de alguna entidad oficial o autorizada. 6. Sin embargo, la suscrita, en mi calidad de encargada de la Oficina de Gestión del Riesgo estuve presente en una reunión en el Despacho de la Alcaldía, donde autoridades del Colegio de Geólogos de Costa Rica manifestaron su oposición al criterio del Sr. Granados y luego conocí la posición oficial del Colegio de Geólogos mediante el Oficio CGCR-011-2023 de fecha 22 de febrero del 2023, razón por la cual definitivamente se omitió la consideración de dicho estudio en la elaboración del Plan de Emergencias Cantonal. 7. Algunos representantes de las instituciones que integran el Comité Municipal de Emergencias y la suscrita, estuvimos presentes en la exposición del Sr. Granados Bolaños por convocatoria de la Alcaldía, pero no participamos en los comunicados de alerta que luego de la exposición fueron divulgados por varios medios de comunicación y redes sociales. Desconozco si la convocatoria extendida por el despacho de la Alcaldía incluyó a las autoridades de la Comisión Nacional de Emergencias, las cuales no estuvieron presentes. 8. La Oficina de Gestión del Riesgo no ha participado en ninguna comisión integrada específicamente para dar seguimiento al tema o definir estrategias de intervención orientadas al riesgo expuesto por el Sr. Granados Bolaños. 9. A la fecha, se ha participado conjuntamente con las instituciones miembros del Comité Municipal de Emergencias en la actualización del Plan de Emergencias

Cantonal con criterios institucionales de diagnóstico y estrategias de respuesta y rehabilitación. No se ha trabajado en estrategias de preparación de la población de Los Diques, dado que las instituciones competentes, incluyendo la municipalidad, no cuentan con recursos para pagarle a funcionarios que desarrollen sesiones de preparación de la población en horario extraordinario, ya que no se puede preparar a la población cuando está trabajando o estudiando y la población que no trabaja ni estudia de día (niños muy pequeños o adultos mayores) tampoco resulta idónea para la atención de emergencias, sino que más bien pasan a constituir la población más vulnerable. Además, la capacitación de la población de Los Diques en horario nocturno implica acompañamiento policial. 10. Sobre la valoración de las condiciones de riesgo de la zona de Los Diques, se conoce con certeza que: • Las amenazas que confluyen son: el Volcán Irazú, fallas tectónicas regionales y locales, deslizamiento Banderillas y fenómenos hidrometeorológicos asociados al cambio climático (amenazas naturales), así como erosión en las laderas del Río Reventado por deforestación, reservorios construidos sin criterio técnico, desfogue de aguas provenientes de construcciones ilegales, estructuras construidas sin cumplimiento de normativa, malas prácticas agrícolas y aumento desproporcionado de las precipitaciones por calentamiento global (estas últimas clasifican como amenazas antrópicas). • Los riesgos asociados a las amenazas anteriores son: obstrucciones del cauce por desprendimiento de laderas y/o acumulamiento de material volcánico con posteriores avenidas súbitas de lahares y material de arrastre (avalanchas), desbordamiento del cauce por aumento de caudal debido a fuertes precipitaciones o rompimiento de reservorios hechizos o represas contenidas por deslizamientos pequeños, movimiento desproporcionado y súbito de materiales acumulados debido a actividad sísmica, colapso de estructuras habitacionales por malas condiciones constructivas (sin soporte y mala canalización de aguas), contaminación ambiental por mal manejo y canalización de aguas de todo tipo y de materiales de desecho de consumo

local o generado por actividades clandestinas e incendios estructurales de grandes proporciones. • Las condiciones de vulnerabilidad que potencian las condiciones de riesgo son principalmente: pobreza extrema, inseguridad social, construcciones de mala calidad, construcciones dentro del área de cauce, actividades ilícitas que generan acumulamiento de desechos, desconocimiento de la densidad real de población, población con discapacidad, población de adultos mayores en condición de abandono, población inmigrante, acceso limitado a agua potable, conexiones irregulares al servicio eléctrico, imposibilidad de acceso de los vehículos de los cuerpos de socorro y la colindancia inmediata de Los Diques con el resto de la ciudad lo que hace que la exposición sea extensiva a la población y construcciones de los distritos El Carmen, Occidente, San Nicolás y Guadalupe. 11. Sin lugar a dudas, la condición de vulnerabilidad más contundente es la falta de definición de responsabilidades institucionales que genera el Decreto MOPT-MVAH 228334, el cual no sólo no asigna responsabilidades a las instituciones para el control de ese territorio, sino que aisla los montículos denominados "diques" y el área que contienen como reserva nacional, constituyéndola como un territorio en donde las municipalidades de Cartago y El Guarco sólo pueden intervenir en el control de construcciones en función del uso de suelo restringido. 12. Sobre la probabilidad de que los riesgos enumerados anteriormente se materialicen, no se tienen ninguna certeza en cuanto a proyección de fechas, pero se especula que un evento como los ocurridos en los años 1963 y 1964 requiere la ocurrencia simultánea con efecto acumulativo en un periodo corto de tiempo, de los siguientes 4 factores: actividad volcánica, actividad tectónica, precipitaciones intensas y taponamiento del cauce del Río Reventado con material volcánico, desprendimiento de laderas del río aguas arriba y levantamiento del suelo de la cuenca por acción del deslizamiento Banderillas. 13. Sobre acciones de prevención que se pueden implementar por parte del municipio para reducir la evolución de una avalancha en la cuenca del

Reventado potenciada por los factores de riesgo mencionados anteriormente, se tiene lo siguiente:

- *No es posible influir sobre la actividad volcánica.*
- *No es posible influir sobre la actividad tectónica.*
- *No es posible influir sobre la cantidad de precipitaciones, excepto lo que se pueda implementar en favor de la reducción de calentamiento global.*
- *No es posible influir sobre el acumulamiento de material volcánico en la cuenca ni es posible corregir taponamientos del cauce por desprendimiento de laderas aguas arriba ya que existen accesos para la maquinaria requerida.*
- *Sólo es posible controlar el levantamiento del suelo del cauce y la acumulación de material que aporta el deslizamiento Banderillas por medio de las operaciones que realiza el Quebrador Ochomogo. 14. De lo anterior se desprende que el plan de intervención de la zona de los Diques respecto a la amenaza de avalancha debería estar orientado al monitoreo y control de la obstrucción del cauce del Río Reventado desde su nacimiento hasta su zona de retardo en la reserva nacional, la cual está concebida, constituida y protegida por ley, precisamente para contener avenidas extraordinarias de material. En este sentido, las acciones que puede implementar el municipio para mitigar el riesgo de marras son las siguientes: •Coordinación con el MAG para el control de actividades agrícolas mediante planes rigurosos de manejo de fincas. • Coordinación con la CNE para el monitoreo periódico de la cuenca mediante sobrevuelos, recorridos de inspección por tierra y revisión de operaciones de extracción autorizadas por concesión. • Coordinación con el MINAE para el control de actividades de extracción no autorizadas y botaderos clandestinos. • Coordinación con la empresa Quebrador Ochomogo que forma parte del Comité Municipal de Emergencias de Cartago y es representada por su Gerente de Operaciones; Ing. Henry Ureña, para el monitoreo del deslizamiento Banderillas mediante el sistema de alerta temprana instalado por esta empresa desde el Volcán Irazú hasta la primera laguna de retención en las instalaciones del quebrador a 1km al norte del*

puente Bailey, donde inician Los Diques. 15. Es importante aclarar que la operación del Quebrador Ochomogo es la actividad autorizada por concesión más importante para control del levantamiento del suelo y del material del deslizamiento que cae sobre el cauce del Río Reventado. Sin el trabajo que realiza esta empresa sería imposible para la municipalidad y para el gobierno central garantizar de forma inmediata el mantenimiento de la pendiente y limpieza del cauce, ya que no se cuenta con la maquinaria, el personal profesional en geología, el personal operativo capacitado, la estrategia de extracción y las instalaciones que se requieren tanto para la extracción como para el acarreo y disposición final del material extraído. 16. Los procedimientos de limpieza de cauce (dragados), sólo se podrían ejecutar dentro de la reserva nacional, para lo cual no existe ningún inconveniente ni de acceso ni de disponibilidad de maquinaria, sólo se requiere la autorización del MINAE o en su defecto una recomendación vinculante de la CNE, pero sin estas autorizaciones la municipalidad no se encuentra facultada para intervenir dentro del área protegida por la ley y el decreto correspondientes. 17. Sobre un sistema de alerta temprana, aunque la municipalidad pudiera adquirir el equipo necesario, no dispone del personal que pueda operarlo a lo largo de la cuenca, por lo que igualmente dependería del apoyo del personal del Quebrador Ochomogo y de los puestos de observación que tienen instalados a lo largo de la cuenca. Cabe mencionar en este punto que años atrás la CNE instaló un sistema de alerta temprana con equipo que fue asignado a personas que vivían cerca de las laderas, incluyendo vecinos de Los Diques, pero todo el equipo fue robado. 18. Finalmente, se informa que la coordinación con la CNE y el Quebrador Ochomogo se realiza de forma permanente a través del Comité Municipal de Emergencias y también con el MAG para efectos de monitorear algunas fincas donde se sabe que existen reservorios de agua. Sin embargo, es necesario fortalecer la coordinación con el MINAE y revisar con el Departamento de Patentes si la Municipalidad de Cartago está captando algún tributo asociado a las concesiones otorgadas en la cuenca, precisamente para

invertir esos ingresos en acciones de gestión del riesgo…". – El presidente Arce Moya indica: La propuesta es dispensar de trámite comisión, acoger el informe y trasladar a los interesados. - El regidor Alfonso Víquez indica: de previo. Sí, es que este es un tema que ya tiene bastante rato de estar acá y nos parece que sería importante que sea conocido en alguna comisión de este Concejo Municipal. Nos parece que sí hay alguna situación ahí que merece atención y que el informe se queda corto para atender la inquietud de los ciudadanos. Entonces, creemos que lo pertinente es que vaya a la comisión correspondiente y que se amplíe la información con lo que la comisión defina en su momento. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone trasladar a la Comisión Permanente de Obra Públicas, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Arias Samudio, se traslada a la Comisión Permanente de Obra Públicas para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obra Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11.- RESPUESTA AL ARTÍCULO 16 Y AL ARTÍCULO 12 DEL ACTA 298-2024, RELACIONADOS A LA AUDIENCIA A LOS VECINOS DE NAVARRO Y A LA DENUNCIA CONTRA FUNCIONARIO MUNICIPAL Y SOLICITUD DE RESPETAR ACUERDO EXTRAJUDICIAL PRESENTADA POR WPP CONTINENTAL LOS PINOS S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-031-2024 de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Los asuntos de maras guardan entera relación al referirse ambos a actuaciones de disposición de residuos no autorizadas por parte de WPP CONTINENTAL LOS PINOS S.A., en terreno municipal, que, cabalmente, motivaron tanto la denuncia como las coetáneas actuaciones y resoluciones municipales que se dirán infra, por lo que considero que deben acumularse. Esa virtud, la denuncia*

vecinal y los reparos que hace WPP CONTINENTAL LOS PINOS S.A., fueron debidamente abordados por esta Alcaldía en los oficios AM-OF001-2024 de 4 de enero del 2024 por el que se dispone en lo que interesa "… Por lo tanto, con base al criterio técnico-jurídico y los hechos que constan en la inspección del pasado miércoles 03 de enero de 2024 se le requiere el cese inmediato de ingreso de residuos sólidos al inmueble municipal indicado por estar únicamente autorizado para labores de cierre técnico única y exclusivamente…" (se adjunta la resolución.) Ahora, no queda más que reiterar dicho oficio, el cual forma parte integral de este informe. Asimismo, en el oficio AM-OF-019-2024, el cual se adjunta también y de igual es parte íntegra del presente informe por lo que se reitera, se da respuesta a oficios fechados 4 de enero de 2024 ("Se presenta denuncia contra el funcionario Josué Cabezas Garita y se pide respetar acuerdo extrajudicial suscrito entre mi representada y la Municipalidad) y de 8 de enero del 2024 ("Se rechaza su oficio AM-OF-001-2024".) Finalmente, se aclara que la denuncia vecinal también motivó denuncia penal presentada ante la Fiscalía Adjunta Agraria Ambiental en fecha 8 de enero del 2024, la que, evidentemente, dada su naturaleza, no puede adjuntarse por estar, además, en trámite. De esta manera, se evidencia que se ha atendido estos asuntos y que, el suscrito tampoco tiene interés en inhibirse de conocer de este caso o de separar del mismo a don Josué Cabezas -el que en todo caso, es funcionario que depende directamente del suscrito en aplicación de los incisos a) y k) del numeral 17 del Código Municipal, en relación con el 231 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que el Concejo no es competente para referirse a recusaciones que se presenten contra ese servidor-, al no existir causa jurídica para ello, porque, en definitiva, no se está violentando el acuerdo que se alcanzó con esa empresa y que fue aprobado por el Concejo, a la vez que la empresa no tiene autorización alguna para depositar residuos en la parte municipal, como se explica detalladamente en los oficios citados, siendo que a lo que sí tiene obligación es a cumplir con sus deberes de cierre y post cierre. Se aclara que el acuerdo que se pronuncie

acerca de este informe no es pasible de recurso en lo que hace a la pretensión de la empresa de recursarme, al ver rechazado el suscrito el inhibirme del asunto: "… En cuanto a la impugnación autónoma del rechazo de la recusación, por parte de la Alcaldía, es menester recordar que esta Sección III del Tribunal ha sostenido de forma reiterada lo siguiente: "...En el caso de los actos administrativos que resuelven solicitudes de recusación, si bien podría discutirse en punto a si son o no actos con efecto propio, lo cierto del caso es que las decisiones sobre ese tema en particular cuentan con expresos recursos, según lo dispone el artículo 238 de la Ley de cita, al establecer que las resoluciones que se dicten con motivo de una recusación tendrán los recursos administrativos ordinarios, esto es, los de revocatoria, reposición y apelación. En esa medida, esa previsión recursiva resulta plenamente aplicable al ámbito municipal y, en consecuencia, excluye el tener que traer esa discusión de carácter preliminar ante esta jerarquía impropia, y mucho menos con el ánimo de agotar la vía administrativa, en vista de que aún no se ha emitido el acto final correspondiente. Así las cosas, es claro que el Concejo Municipal al resolver contra los actos dictados en el curso del procedimiento administrativo, conoce el asunto en única alzada, lo cual no obsta para que el recurrente alegue los vicios que estime producidos por dichos actos al impugnar el acto final haciendo saber sus observaciones con relación a los actos ya resueltos en la vía recursiva interna con observancia de las reglas procedimentales establecidas en el artículo 163 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, de manera que tanto el Órgano Director como el Concejo Municipal en su condición de Órgano Decisor, atiendan las reglas recursivas de la Ley indicada, siendo importante para tal efecto, distinguir entre actos de mero trámite que carecen de recurso alguno, los actos de mero trámite con efecto propio, los actos recurribles con una única alzada indicados en el artículo 345 inciso 1), y la excepción que opera con respecto al acto final...". (Resolución N°316-2015 del 24 de junio del 2015, reiterada en resolución N°367- 2019 del 26 de julio del 2019). En consecuencia, la apelación interpuesta debe ser

rechazada de plano, lo cual se declara en este acto…" (Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, voto N° 00043 – 2023.) Se recomienda, por lo tanto, según criterio externando por el Msc. Wilberth Quesada Garita, Director Área Jurídica y el Ing. Jorge Araya Serrano, Director Área de Operaciones (se adjunta correo electrónico): 1. Acumular ambos asuntos. 2. Declarar que la denuncia vecinal ha sido atendida. 3. Que debe rechazarse la pretensión de WPP de separar al suscrito del conocimiento del caso y que no procede recurso autónomo en esa virtud. 4. Que el acuerdo que recaiga sobre este informe se notifique a la señora Olga Marta Arias Rivas Apoderada WPP Continental Los Pinos S.A. al correo electrónico afuentes@wppcoriclean.com…". – El presidente Arce Moya indica: La propuesta es dispensar de trámite de comisión, acoger el informe y trasladar a los interesados. – El regidor Alfonso Víquez dice: de previo. Sí, creemos que este tema debería de ir a la Comisión de Asuntos Jurídicos y contar con la respectiva asesoría legal, debido a que aquí hay una situación de fondo que debe revisarse detenidamente. Hay que recordar el antecedente de esto, esto fue un acuerdo que se aprobó a golpe de tambor en 24 horas y tiene otro montón de antecedentes, incluido un recurso de amparo en el que a este regidor le pidieron amablemente que pagara las fotocopias, que si no depositaba casi ¢1,000,000.00 en fotocopias, no me daban la documentación, lo cual fue condenado por la Sala Constitucional, por cierto. Entonces, nos parece que eso debe verlo la comisión y que, en último caso, al menos tengamos el criterio de la asesoría legal para los efectos. En el entendido que, en caso contrario, salvamos nuestra responsabilidad por cualquier situación que se dé en relación con este tema que también podría terminar en otra instancia eventualmente. Gracias. – Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres**

Céspedes, se rechaza la dispensa. El presidente Arce Moya propone aprobar enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Arce Moya, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa y Halabí Fauaz, se envía a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 12.- SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE QUEBRADILLA DE CARTAGO, PARA EL PRÉSTAMO GRATUITO A TÍTULO PRECARIO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL DE UNA PLANTA PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DIURNO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE QUEBRADILLA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-032-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio OEDS-OF-028-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por la señora Verónica Hernández Zúñiga Programa Municipal Persona Adulta Mayor y la MSc. Ericka Arias Mora Encargada Área Social, y que dice: *"…Sirva la presente para hacer de su conocimiento lo suscitado por la renuncia de la Asociación Adulto Mayor de Quebradilla de Cartago, cédula jurídica No. 3-00274209, a través del único miembro de su junta directiva, tal y como se describe en el informe que se adjunta. Dado lo anterior, solicito, con todo respeto, se considere someter dicho informe, a conocimiento de los señores y señoras Regidores del Concejo Municipal con el objetivo que se autorice la suspensión temporal del convenio en mención por un período de hasta por 3 meses, tiempo*

que se estima suficiente para que la Asociación Adulto Mayor de Quebradilla de Cartago, haga los trámites correspondientes para ponerse al día con la personería jurídica y demás. En el caso que el Concejo Municipal rechace la solicitud planteada, se solicita la anulación del acuerdo de autorización y firma del convenio, tal y como se indica en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2017, Acta No. 115-2017, Artículo No. VI. De antemano agradezco su atención y quedo atenta a sus consultas u observaciones. …". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe OEDS-OF-028-2024 y esperar la integración de la Junta para la Administración de dicho centro., somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe OEDS-OF-028-2024, por lo tanto se aprueba suspender temporalmente el Convenio entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación del Adulto Mayor de Quebradilla de Cartago, para el préstamo gratuito a título precario de un inmueble municipal de una planta para la operación del Centro Diurno para la Atención de Personas Adultas Mayores del Distrito de Quebradilla. Adicionalmente, esperar la integración de la Junta para la Administración de dicho centro. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo la señora Verónica Hernández Zúñiga Programa Municipal Persona Adulta Mayo, a la MSc. Ericka Arias Mora Encargada Área Social y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13. REMISIÓN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y AL MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-035-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-081-2024 de fecha 23 de febrero del 2024 suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…Debidamente revisado por las partes legales del Tecnológico de Costa Rica y esta comuna, se remite lo indicado a fin de que sea conocido por el Concejo y que, de estar de acuerdo esa cámara, se apruebe y se lo autorice a su autoridad para su firma. Finalmente, el acuerdo que recaiga sobre este informe, ha de notificarse al Tecnológico…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14. -SOLICITUD AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA COMPARECER Y FIRMAR ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO, REFERENTE A LA LICITACIÓN MENOR 2023LE-000016-0022030101 SOBRE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO TIPO MICROBÚS, ASÍ COMO PARA INTERVENIR EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE PROCESOS SIMILARES AL MENCIONADO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-034-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-079-2024 de fecha 21 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Héctor Esteban Granados Ortega Abogado Área Jurídica, y que dice: "*…Les saludo*

en ocasión de solicitarle con todo respeto, se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, y se tome el respectivo acuerdo, la solicitud ante el Concejo Municipal para que le autoricen a comparecer y firmar la escritura ante la Notaria del Estado, referente a la Licitación Menor 2023LE-000016-0022030101 que corresponde a la Adquisición del Vehículo, tipo microbús, para uso institucional, para el Área de Seguridad Comunitaria. Además, para que en adelante, le faculten para que en todos los procesos similares al mencionado, cuente con la debida autorización para comparecer y firmar las escrituras ante la Notaria del Estado cuando se tenga que elaborar las correspondientes Escrituras Públicas de Traspaso de vehículos. Le comento sobre el particular, que corresponde a LA LICITACIÓN MENOR: N° 2023LE-000160022030101 Partida 1, Línea 1, cuyo OBJETO DE LA CONTRATACIÓN fue la: "Adquisición de vehículo para uso institucional tipo Microbús para el área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal" Lo anterior de conformidad con: El Acuerdo de Adjudicación por parte de la Alcaldía Municipal: Según competencia otorgada por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de enero del 2023, Acta No. 216-2023, Artículo N0. 33, Publicado en la Gaceta No. 22 del Martes 7 de febrero del 2023. Cabe decir que en el Sistema Integrado de compras Públicas SICOP, consta la siguiente dirección del Acto de Adjudicación del Procedimiento Licitatorio que se cita supra, en fecha 05/12/2023 (10:45) Expediente electrónico/Listado de expediente/ Número de Procedimiento/ Descripción/Expediente [4. Información de Adjudicación] Acto de Adjudicación/ Acto de Adjudicación [Acto de Adjudicación] Aprobación del acto de Adjudicación/ Consulta del resultado del acto de adjudicación [3. Encargado de la verificación] Estado de la verificación/Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida. Es importante mencionarle lo siguiente: "...3.- SOBRE LA COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A FIRMAR ESCRITURAS PUBLICAS DE TRASPASO. (...) Como antecedente a la presente consulta, ya está Procuraduría General de la República, en el

dictamen número C246-2012, del 18 de octubre del 2012, concluyó que el alcalde municipal puede rubricar escrituras de traspaso de la siguiente manera: "(…) C.- El Alcalde Municipal podrá rubricar escrituras de traspaso, cuando proceda jurídicamente y cumpliendo a cabalidad las condiciones impuestas en el ordenamiento jurídico para tal efecto. (…)". Según el dictamen supra indicado el Alcalde Municipal puede rubricar escrituras públicas en dos supuestos: cuando proceda jurídicamente y cumpliendo a cabalidad las condiciones impuestas en el ordenamiento jurídico. Para determinar: ¿cuál es la competencia del Alcalde en esta materia?, es necesario acudir al Código Municipal, específicamente al artículo 17 inciso n, que establece sus atribuciones y obligaciones: Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (…) n) Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal. (…). Conforme a lo anterior, el Alcalde actúa en nombre de la municipalidad, según las competencias otorgadas por el artículo 17 del Código Municipal y cualquier otra disposición del cuerpo normativo que le asigne funciones, o bien aquellas autorizadas por el Concejo Municipal vía reglamentaria o por acuerdo firme. (Sobre el tema de las competencias ver dictamen C-246- 2012, del 18 de octubre del 2012). Ahora bien, bajo el principio de que las competencias son otorgadas por ley, (principio de legalidad y de reserva de ley en cuanto a las potestades de imperio cuando afecten a terceros), de la lectura del citado artículo 17, no se desprende la autorización al Alcalde para rubricar las escrituras de traspaso. Ergo, si no está expresamente permitida esta atribución, deberá el Concejo Municipal, en la adquisición o disposición de bienes, autorizar al Alcalde a firmar la respectiva escritura y su comparecer ante la Notaría del Estado, cuando el bien supere el monto de los cinco millones de colones, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo número 14935-J, y en aplicación del artículo 17 inciso n, antes indicado. Aunado a lo anterior, es el Alcalde quien comparece en las escrituras públicas según corresponda, debido a que ostenta la representación

legal de la corporación municipal pero sus facultades deben ser delimitadas en este caso concreto por el Concejo, ya que la potestad de firmar escrituras públicas no se desprende del Código Municipal, ni de norma reglamentaria alguna emitida por el Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones. Es menester indicar, que las leyes para ser ejecutadas requieren de la participación de los funcionarios públicos, que, en el caso de las municipalidades, deben acudir a su estructura orgánica y funcional constitucionalmente establecida: Alcalde y Concejo Municipal. En lo que respecta a la actividad notarial, cabe indicar que el artículo 84 del Código Notarial, en el caso de intervenir entidades de derecho público, obliga al notario a dar fe de la comparecencia del representante de la entidad pública con vista en el acuerdo o aviso publicado en la Gaceta. Ergo, el notario deberá indicar, cuando comparezca el Alcalde en representación de una Municipalidad: el nombramiento realizado por el Tribunal Supremo de Elecciones, su publicación en el diario oficial La Gaceta, y el poder con que actúa, haciendo referencia al acuerdo emitido por el Concejo Municipal en donde le otorga las facultades para ese acto. (La negrita no es del original…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión

Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15. -RESPUESTA AL ARTÍCULO 16 ACTA 302-2024 REMISIÓN PROPUESTA AJUSTE SALARIAL PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2024 PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-032-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio RH-140-2024/PL-OF-013-2024/AAF-OF-018-2024/AL-OF-068-2024 de fecha 13 de febrero del 2024 suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe Recursos humanos, la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, al ng. Michael Fernández Vargas Encargado Área de Planeamiento Estratégico y el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado Área Jurídica a.i., y que dice: *"…Reciba un cordial saludo de nuestra parte, en atención a los oficios y acuerdo bajo el asunto de marras, específicamente la petición por parte del SUNTRAMUPC/SECCIONAL ANEP: 1. Un ajuste salarial de un 4.3% correspondiente al periodo del primer y segundo semestre del año 2024, según datos del Banco Central de Costa Rica. 2. El ajuste sea retroactivo desde el mes de enero del 2024 (para hacerse efectivo el 29 de enero 2024). Acuerdo Art.6 16 Acta N°302-2024: (…) Trasladar a la Administración para su estudio e informe y propuesta para los funcionarios municipales (…) Pasamos a indicar lo siguiente: 1. El monto correspondiente al rubro por incremento salarial por inflación - IPC fue debidamente calculado e incorporado en el proyecto PAO Presupuesto 2024, a partir de la escala salarial global definitiva propuesta. 2. En virtud de que dicho proyecto de Presupuesto y partida en específico fueron improbados en sesión extraordinaria N°275 el día 27 de setiembre de 2023, mediante acuerdo único en Acta N° 266-2023, tomado por parte del Concejo Municipal, y la escala salarial global definitiva devuelta a la Administración mediante acuerdo Art.N°26 del acta N°291-2023, el día 05 de diciembre de 2023, al día de hoy, dicha partida no puede ser calculada (estimada) en razón de no contar con dicho instrumento aprobado, y con ello,*

poder incorporar los recursos requeridos en un presupuesto extraordinario. 3. Recordando que, la escala salarial definitiva propuesta presenta mejoras condiciones que la escala salarial transitoria , misma que congela el 100% de los salarios de todos los funcionarios municipales, acorde a los términos y alcances dispuestos en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público. 4. Para poder establecer el rubro porcentual a aplicar por concepto de incrementos salariales semestrales, se debe observar lo indicado por la CGR en el oficio DFOE-LOC-0359 n.° 04521, del 17 de marzo, 2022, bajo el asunto "Emisión de criterio sobre la base legal de los aumentos salariales en las municipalidades", ratificado mediante oficio nº 15415 DFOE-LOC-2044, del 31 de octubre, 2023, bajo el asunto "Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de la Municipalidad de Cartago", aportando todos los elementos técnicos que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación y de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) realizada por el BCCR, y con ello, poder contar con la debida aprobación de los recursos presupuestarios correspondientes por parte del Ente Contralor. 5. Acorde a los datos oficiales extraídos de la página del BCCR (link) y documento Informe de Política Monetaria (enero, 2024), del mes de julio a diciembre 2023, la variación general interanual fue negativa (deflación), elemento que sustenta la no procedencia de un aumento en los salarios para el primer semestre del año, pero si prever (estimar) la presupuestación de una reserva de un 2.1% para el II semestre del año, a partir de la escala salarial global definitiva, según se detalla:

Índice de precios al consumidor (IPC) /n1 /n2
Diciembre 2020=100
Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%)/n3
Julio/2023	109,54	-0,19	-2,29	-1,70
Agosto/2023	109,36	-0,16	-3,28	-1,87
Septiembre/2023	109,48	0,11	-2,24	-1,75
Octubre/2023	109,71	0,21	-1,28	-1,55
Noviembre/2023	109,46	-0,23	-1,64	-1,77
Diciembre/2023	109,47	0,01	-1,77	-1,77
Enero/2024	109,53	0,06	-1,87	0,06

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Fuente.https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=2732

(…) Durante el cuarto trimestre del 2023, al igual que en el previo, la inflación general interanual fue negativa (deflación) (…)

Cuadro 6. Principales variables macroeconómicas

	IPM enero 2024 [1]			Diferencias con respecto a las proyecciones del IPM de octubre 2023 (en p.p.)	
	2023	2024	2025	2023	2024
PIB crecimiento real	5,1	4,0	3,9	0,1	-0,3
Cuenta corriente de la Balanza de Pagos (% del PIB)	-1,4	-2,0	-1,7	0,7	0,2

…”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe. –** La síndica Evelyn Ledezma señala: gracias, señor presidente. Quisiera solicitarle por favor a doña Guissella si puede leer el documento para que los funcionarios municipales que nos están viendo por las redes sociales tengan conocimiento de él. Gracias. – El regidor David Mitta manifiesta: gracias, señor presidente. Únicamente me gustaría hacerle la consulta a don Mario si él está de acuerdo en que se les congelen a los funcionarios de esta Municipalidad los salarios y si él coordinó o se reunió con los sindicalistas de esta Municipalidad para realizar esta propuesta. – El alcalde Mario Redondo responde: gracias, señor presidente. Sobre las dos consultas puntualmente, ¿si estoy de acuerdo en que se les congelen los salarios a los empleados municipales? No. ¿Si me he reunido con los sindicalistas recientemente? No. Eso sería. – El presidente Arce Moya señala: por lo importante del tema, solicitamos la firmeza para que la comisión lo vea en la próxima sesión. - El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente

discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza. –** Doña Guissella, nada más para que doña Guissella lea el documento. – La secretaria del Concejo Guissella Zúñiga indica: vamos a ver, corresponde al "…*oficio AM-INF-032-2024, que remite respuesta a oficio SUNTRAMUPC-OF-001-2024/SECCIONAL ANEP-OF-001-2024 ACUERDO ARTÍCULO 16. ACTA N°302-204 SESIÓN ORDINARIA 23 DE ENERO 2024. REMISIÓN PROPUESTA DE AJUSTE SALARIAL PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2024 PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. Mediante este oficio, el señor alcalde remite el oficio RH-OF-140-2024/PL-OF-013-2024/AAF-OF-018-2024/AL-OF-068-2024 asunto respuesta oficio SUNTRAMUPC-OF-001-2024/SECCIONAL ANEP-OF-001-2024. Artículo 16. Acta 302- 2024 sesión ordinaria 23/01/2024 remisión de la propuesta del ajuste salarial para el primero y segundo semestre del 2024 para los empleados municipales. Licenciado Mario redondo Poveda, alcalde municipal. Presente. Estimado señor. Reciba un cordial saludo de nuestra parte en atención a los oficios y acuerdo bajo el asunto de marras, específicamente la petición por parte de SUNTRAMUPC/SECCIONAL ANEP: 1. - Un ajuste salarial de un 4.3%. correspondiente al período del primer y segundo semestre del año 2024, según datos del Banco Central de Costa Rica. 2. – El ajuste sea retroactivo desde el mes de enero del 2024 (para hacerse efectivo el 29/01/2024). Acuerdo artículo 6. 16 acta 302-2024. Trasladar a la Administración para su estudio e informe y propuesta para los funcionarios municipales. Pasamos a indicar lo siguiente: 1. – El monto correspondiente al rubro por incremento salarial por la inflación IPC fue debidamente calculado e incorporado en el proyecto PAO Presupuesto 2024 a partir de la escala salarial global definitiva y propuesta. 2. – En virtud de que dicho proyecto de presupuesto y partida en específico fueron improbados en sesión extraordinaria 275 el día 27 de septiembre del 2023*

mediante acuerdo único en acta 266-2023, tomado por parte del Concejo Municipal y la escalada realidad global definitiva de vuelta a la Administración mediante acuerdo artículo 26 del acta 291-2023, el día 05/12/2023, al día de hoy dicha partida no puede ser calculada o estimada en razón de no contar con dicho instrumento aprobado, y con ello, poder incorporar los recursos requeridos en un presupuesto extraordinario. 3.- Recordando que, la escala salarial definitiva propuesta presenta mejores condiciones que la escala salarial transitoria, misma que congela el 100% de los salarios de todos los funcionarios municipales, acorde a los términos y alcances dispuestos en el Transitorio 11 de la Ley Marco de Empleo Público. 4.- Para poder establecer el rubro porcentual a aplicar por concepto de incrementos salariales semestrales se debe observar lo indicado por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE- LOC-0359 N°04521, del 17/03/2022 bajo el asunto "Emisión de criterios sobre la base legal de los aumentos salariales en las municipalidades", ratificado mediante oficio N°15415 DFOE-LOC-2044, del 31/10/2023 bajo el asunto "Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de la Municipalidad de Cartago", aportando todos los elementos técnicos que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación y de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) realizada por el Banco Central de Costa Rica y con ello poder contar con la debida aprobación de los recursos presupuestarios correspondientes por parte del ente contralor. 5.- Acorde a los datos oficiales extraídos de la página del Banco Central (link) y un documento informe de Política Monetaria enero 2024 del mes de julio a diciembre del 2023, la variación general interanual fue negativa (deflación), elemento que sustenta la no procedencia de un aumento en los salarios para el primer semestre del año, pero sí prever (estimar) la presupuestación de una reserva de un 2.1% para el segundo semestre del año, a partir de la escala salarial global definitiva, según se detalla. (Viene un cuadro) Durante el cuarto trimestre del 2023, una explicación al pie del cuadro, al igual que en el previo, la inflación general interanual fue negativa (deflación) Viene

otro cuadro sobre las principales variables macroeconómicas. De ustedes… y firman los funcionarios jefe de Recursos Humanos, encargado Área de Planeamiento, la encargada del Área Administrativa Financiera y el encargado del Área Jurídica..." – El presidente Arce Moya indica: por cortesía se leyó, doña Evelyn. Estamos en una justificación del tema y ya el tema pasó a comisión, no tiene el uso de la palabra, para que sepa. – La síndica Evelyn Ledezma dice: presidente, yo solicité la lectura porque justamente quería hacer una intervención… - El presidente Arce Moya indica: por cortesía se la di, pero tengo que continuar. Estamos en un procedimiento y debería ser una justificación de voto. Ya el documento se leyó y voy a continuar…. – La síndica Evelyn Ledezma responde: presidente, me hace falta la intervención es bastante corta. – El presidente Arce Moya indica: no tiene intervención Evelyn, ya el documento fue enviado a la Comisión de Hacienda. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16. -REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA Nº AI-ADV-002-2024 SOBRE EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA. ----------

Se conoce oficio AI-OF-010-2024 de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, esta Unidad de Control y Fiscalización, se procede a remitir Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-002-2024 referente a: "el deber de confidencialidad establecido en la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública". Así las cosas, se les recuerda que, las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 que, por su naturaleza, no admite ningún tipo de*

recurso y que, dada su importancia, esta Auditoría Interna tiene la potestad de brindar el seguimiento al tema tratado; dado lo anterior, se requiere mantener informada a esta Unidad de Control y Fiscalización sobre el avance y resolución de esta…". – La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite comisión y trasladar este oficio a la Secretaría y asesora legal del Concejo Municipal para que confeccionen un procedimiento interno sobre lo que la Auditoría recomienda. Aunque este Concejo Municipal necesita ya va cerrando, el nuevo Concejo Municipal necesita un procedimiento sobre cómo debe de tratar los temas confidenciales para su estudio. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, y trasladar este oficio a la Secretaría y asesora legal del Concejo Municipal para que confeccionen un procedimiento interno sobre lo que la Auditoría recomienda**.** somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya somete a discusión la propuesta; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar este oficio a la Secretaría y asesora legal del Concejo Municipal para que confeccionen un procedimiento interno sobre lo que la Auditoría recomienda. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, a la Licda. Shirley Sánchez Garita Asesora Legal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17. -ATENCIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 8 ACTA 246-2023. ----------

N°311-2024

Se conoce oficio AI-OF-011-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal contenido en el artículo 8 del Acta No.246-2023 referente a "DOCUMENTO CONFIDENCIAL CON ACTA DE ENTREGA REFERENCIA OFICIO AI-OF-191-2023", en el cual se acordó "(…) consultar a la Auditoría 1. ¿porque no hizo llegar los oficios que menciona en su recomendación en el oficio AI-OF-191-2023? 2. ¿existe alguna actividad que deba desplegar el Concejo Municipal en relación con ese tema? en vista de que podría haber plazos perentorios u ordenatorios que pudieran, eventualmente, cumplirse. (…)" esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar que: 1. Los oficios mencionados en el oficio AI-OF-191-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, no eran competencia del Concejo Municipal resolver, razón por la cual no fueron remitidos a ese Órgano Colegiado. 2. Respecto al oficio en mención, no existía alguna actividad competencia del Concejo Municipal que debiera desplegar. 3. En el artículo 27 del Acta 291-2023 de sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal acordó "(…) 2. Se acoja el informe AI-OF-191-2023 de la auditoría, para que la administración realice el procedimiento correspondiente. (…)" Así las cosas, se da por atendido el referido acuerdo del Concejo Municipal…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse

y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18. -ATENCIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 8 ACTA 253-2023. ----------

Se conoce oficio AI-OF-012-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal contenido en el artículo 8 del Acta No.253-2023 referente a "SOLICITUD DE INFORMACIÓN VARIA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES.", en el cual se acordó "(…) remitir a la Auditoría y a la junta del CCDRC para que atiendan este oficio. (…)" esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar que: 1. Lo requerido por el señor Hernandez Fuertes es un requerimiento de información de índole administrativa que es competencia atender por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 2. Al ser que el citado acuerdo del Concejo Municipal también fue notificado al Órgano Colegiado del Ente Adscrito, esta Auditoría procede a tomar nota del asunto. Así las cosas, se da por atendido el referido acuerdo del Concejo Municipal…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe AI-OF-012-2024 y trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**

Fauaz y Arce Moya, acoger el informe AI-OF-012-2024 y y trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., al señor Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 19. -ATENCIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 46 DEL ACTA 255-2023. ----------

Se conoce oficio AI-OF-013-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal contenido en el artículo 46 del Acta No.255-2023 referente a "SOLICITUD DE INFORMACIÓN VARIA REFERENTE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, SOBRE EL PAGO DE UNA MORATORIA LA EMPRESA MECO E INFORMACIÓN SOLICITADA ANTERIORMENTE RELACIONADA AL CASO "DIAMANTE", PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES.", en el cual se acordó "(…) remitir a la Auditoría interna y a la ViceAlcaldia para su informe. (…)" esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar que: 1. De la petitoria realizada por el señor Hernández Fuertes, los puntos 1), 2), 3), 4), 5), 9) y 10), corresponde a información de índole administrativa que es competencia atender por parte del Concejo Municipal y la dependencia de Secretaria Municipal. 2 De la petitoria realizada por el señor Hernández Fuertes, los puntos 6), 8) y 9), corresponde a información de índole administrativa que es competencia atender por parte de la Alcaldía Municipal y sus Dependencias. 3. De la petitoria realizada por el señor Hernández Fuertes, el punto 7), corresponde a información de índole administrativa que es competencia atender por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 4. Al ser que el citado acuerdo del Concejo Municipal*

es un requerimiento de información de índole administrativa de la cual la Auditoria Interna no tiene competencia para resolver, este Despacho procede a tomar nota del asunto. Así las cosas, se da por atendido el referido acuerdo del Concejo Municipal…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El regidor Alfonso Víquez manifiesta: por el fondo. Sí, es que me parece que este es el que menciona el Comité Cantonal, también. ¿Estamos en el 3? – El presidente Arce Moya responde: estamos en el 4, ya el 3 pasó. – El regidor Alfonso Víquez señala: ¿estamos en el 013? sí, consulto si no debería también trasladarse al Comité Cantonal. – El presidente Arce Moya responde: la idea es que después de ese informe, esos informes se trasladan al Comité. – El regidor Alfonso Víquez dice: entonces deberíamos resolverlo de esa forma por un asunto de economía procesal. – El presidente Arce Moya indica: se agrega que después del informe se trasladará a la Junta del Comité Cantonal.- El presidente Arce Moya propone acoger el informe AI-OF-013-2024 y trasladar a la Secretaria para lo que corresponda y a la Administración para que proceda con el informe de la Auditoría, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe AI-OF-013-2024 y trasladar a la Secretaria para lo que corresponda y a la Administración para que proceda con el informe de la Auditoría.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., al señor Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com, a la

Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20. -ATENCIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 14 ACTA 258-2023. ----------

Se conoce oficio AI-OF-014-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal contenido en el artículo 14 del Acta No.258-2023 referente a "INFORME DE MOVIMIENTOS APROBADOS Y EJECUTADOS POR LA JUNTA PROVISIONAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.", en el cual se acordó "(…) aprobar el dictamen CPGyA-155-2023, por lo tanto, se envía a la Auditoría Interna para su estudio e informe. (…)" esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar que: 1. El documento de fecha 25 de abril de 2023 presentado por la Junta Provisional del CCDRC, tal cual ellos lo indican, es un "Comunicado oficial" que relata una serie de acciones administrativas y otros que ese Órgano Colegiado realizó, por ende, es un documento meramente informativo, del cual se procede a tomar nota. 2. No obstante, cabe reiterar que, muchos de los asuntos ahí comentados por la Junta Provisional del CCDRC, ya fueron atendidos por esta Auditoría Interna a través de diferentes productos y, remitidos a las autoridades competentes, inclusive al Concejo Municipal, donde consta en acuerdos municipales que datan del año 2017 a mayo de 2023, su conocimiento, deliberación y toma del respectivo acuerdo. Así las cosas, se da por atendido el referido acuerdo del Concejo Municipal…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente arce Moya propone acoger el informe AI-OF-014-2024 y tomar

nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe AI-OF-014-2024 y tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21. -ATENCIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 25 DEL ACTA 271-2023. ----------

-----Se conoce oficio AI-OF-015-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal contenido en el artículo 25 del Acta No.271-2023 referente a "DICTAMEN CPGYA185- 2023, MAYORIA Y MINORÍA SOBRE ACTA 264-2023 ARTÍCULO 13. SEGUIMIENTO DE LAS GESTIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y REITERACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ENVIADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Y SOBRE ACTA 259-2023 ARTÍCULO 21. OFICIO DFOE-LOC-1341 Nº 09953 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE ATENCIÓN A OFICIOS REFERENTES A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LAS GESTIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO E INICIO DE SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO", en el cual se acordó "(…) 1. Solicitar al departamento de auditoría, que brinde una opción de persona que vaya a fungir como Auditor interino mientras se realiza el concurso público. (…)" esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar que: 1. La dependencia técnica competente para brindar la información requerida es el Departamento de Recursos Humanos, pues ésta por especialidad es quién puede referirse a*

la idoneidad de una persona para ocupar un cargo. 2. No obstante, ante consulta vía correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2023 por parte de la Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, este Despacho Auditor brindó respuesta refiriéndose a los documentos: oficio AC-OF-031-2021 de fecha 01 de octubre del 2021, suscrito por la Asesora Legal del Concejo Municipal y oficio RH730-2021 de fecha 29 de octubre del 2021, suscrito por la Jefa Departamento de Recursos Humanos, y el acuerdo del Concejo Municipal contenido en artículo 14 del Acta 116-2021, los cuales mantienen relación con el tema en cita. Así las cosas, se da por atendido el referido acuerdo del Concejo Municipal…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente arce Moya propone acoger el informe AI-OF-015-2024 y tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe AI-OF-015-2024 y tomar nota**Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 22. -SOBRE ATENCIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 10 ACTA 302-2024. ----------

Se conoce oficio AI-OF-016-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., y que dice: *"…De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo municipal contenido en el artículo 10 del Acta No.302-2024 referente a "DICTAMEN CPHP1-2024, RELACIONADO AL ANÁLISIS DE LOS ESTADOS*

FINANCIEROS CIERRE DICIEMBRE 2022, CORTE MARZO 2023 Y JUNIO 2023 DEL CCDRC Y DEL OFICIO CO-OF -076-2023 SUSCRITO POR EL CONTADOR MUNICIPAL QUE CONTIENE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE ESOS ESTADOS FINANCIEROS", en el cual se acordó "(…) 2. Remitir toda la información con los estados financieros de diciembre 2022 -2023 y junio 2023 junto con el oficio CO-OF-076-2023 a la Auditoría Interna Municipal, para que nos pueda brindar también un criterio técnico, recordando que dentro de las recomendaciones del Contador Municipal está recomendar una auditoría financiera para esta entidad. Se sugiere respetuosamente que este criterio técnico sea emitido a la menor brevedad posible (…)" esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar que: 1. A esta Auditoría Interna no le fueron aportados en la notificación del citado acuerdo, los respectivos documentos adjuntos o información relacionada al Oficio CO-OF-0762023, conforme lo acordó ese Concejo Municipal. 2. Respecto a los Estados Financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, la Auditoría Interna ya se había pronunciado mediante el informe de advertencia número AI-ADV-001-2020 de fecha 17 de enero de 2020, el cual trató sobre el "TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO"; donde se enlistaron una serie de situaciones y faltas de control respecto de esos informes financieros. En dicho informe de advertencia se indicó "Por tanto, se insta al Jerarca Institucional, en su condición de superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a tomar las acciones pertinentes para que situaciones iguales o similares a lo detallado en el presente informe no se repitan y/o se subsanen. No obstante, en caso de continuar el incumplimiento por parte de los funcionarios responsables se actúe conforme el marco jurídico aplicable." 3. El Informe de Advertencia AI-ADV-001-2020 remitido mediante oficio AI-OF-005-2020, fue conocido por el Concejo Municipal en acuerdo consignado en el artículo VIII del Acta No. 291-2020 de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de enero de 2020; y que sobre este

se acordó "(…) aprobar acoger el informe de la Auditoría AI-OF-005-2020, y se le instruye a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes el cumplimiento irrestricto de las condiciones del reglamento en cuanto a los estados financieros; número dos, que se sirvan indicar la fecha en que se van a presentar los estados financieros faltantes, que no han sido entregados a este Concejo Municipal (…)" 4. En participación de la Auditoría Interna en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 09 de mayo de 2023, y conforme se consigna en el artículo 8 del Acta No. 241-2023, se manifestó por parte de la Auditora Interna de ese entonces, lo siguiente: "(…) También quisiera aclarar con respecto a una consulta que hizo don David ¿qué recomendación daría yo para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago? La Municipalidad de Cartago contrata autoridades externas sobre los estados financieros. Eso sería algo importante de aplicar en el Comité Cantonal, porque incluso el Comité Cantonal tiene por norma de contabilidad del sector público que consolidar estados financieros con la Municipalidad de Cartago y esa es una tarea a la que nosotros le hemos estado dando seguimiento y les puedo indicar que durante todo el periodo 2022 el Comité Cantonal no ha presentado un solo estado financiero al Concejo Municipal ni de lo que llevamos del 2023. Entonces nosotros como Auditoría sí estamos dando seguimiento, sí estamos solicitando, pero como indica el compañero Dennis, nosotros no somos el jerarca del Comité Cantonal. Nosotros hacemos las observaciones, hacemos los requerimientos de información, hacemos las advertencias, pero nosotros no podemos tomar acciones contra el Comité Cantonal, es el Concejo Municipal que, a través de nuestros insumos, pueden tomar esas acciones, incluso el Concejo Municipal puede solicitar una auditoría a los estados financieros. En su momento mencionan una auditoría forense, pero es que una auditoría forense se hace posterior a una auditoría de estados financieros cuando se encuentran delitos de esa auditoría a los estados financieros. Entonces de previo a una auditoría forense, como en algún acuerdo del Concejo se mencionó, sería bueno que este Concejo Municipal impulse a que se realice

una auditoría a los estados financieros y que a ese Comité se le ordene que consolide esa información financiera con la Municipalidad de Cartago, como tiene que ser. (…)" De esta manera, conforme a lo solicitado por el Concejo Municipal, se deja evidencia que este Despacho ya se ha referido al tema de los Estados Financieros del Ente Adscrito, por lo que, en esa misma línea, mantiene su posición de instar al Concejo Municipal a que: a) Se instruya o requiera al CCDRC a que dé cumplimiento a lo ya acordado por su Superior Jerárquico en el acuerdo contenido en el artículo VIII del Acta 2912020. b) Se instruya o requiera al CCDRC el tomar las acciones pertinentes para que las situaciones ya expuestas por la Auditoría Interna y el Contador Municipal (según Dictamen CPHP 1-2024) se corrijan y/o subsanen; y, en caso de continuar los incumplimientos por parte de los funcionarios responsables se actúe conforme el marco sancionatorio aplicable. c) Se impulse la realización de una auditoría a los estados financieros en el CCDRC, sea contratada directamente por ese Ente Adscrito, o bien, se valore en coordinación con la Administración, se incorpore dentro de los alcances de la Auditoría Externa que contrata anualmente la Municipalidad de Cartago. Así las cosas, se da por atendido el referido acuerdo del Concejo Municipal…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe AI-OF-0162024 y trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y a la Administración para la valoración de contratación de una Auditoria Externa como se recomienda, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,**

Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe AI-OF-0162024 y trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y a la Administración para la valoración de contratación de una Auditoria Externa como se recomienda. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23. -INFORME AUDIENCIA AL SEÑOR FRANCISCO MUÑOZ ESCALONA RELACIONADA A LA REMISIÓN DE PROPUESTA DE PROYECTO DE DONACIÓN A CARTAGO DE UNA ESCULTURA DE VÍCTOR JARA. ----------

Se conoce dictamen CPAC-38-2024 de fecha 24 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo 2 del Acta N°26-2024, sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero 2024. ARTÍCULO 2. – SOBRE AUDIENCIA AL SEÑOR FRANCISCO MUÑOZ ESCALONA RELACIONADO A ARTÍCULO 30. ACTA 289-2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE 2023 - SOLICITUD DE AUDIENCIA Y REMISIÓN DE PROPUESTA DE PROYECTO DE DONACIÓN A CARTAGO DE UNA ESCULTURA DE VÍCTOR JARA, PRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO MUÑOZ ESCALONA, PRODUCTOR NEWEN CULTURARTE PRODUCCIONES. Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal de fecha 08 de diciembre 2023 que dice: "…Estimados señores: Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del 2023, Acta N.º 289-2023, Artículo Nº30- ARTÍCULO 30. -SOLICITUD DE AUDIENCIA Y REMISIÓN DE PROPUESTA DE PROYECTO DE DONACIÓN A CARTAGO DE UNA ESCULTURA DE VÍCTOR JARA, PRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO MUÑOZ ESCALONA PRODUCTOR NEWEN CULTURARTE PRODUCCIONES. se conoce oficio*

suscrito por el Dr. Francisco Muñoz Escalona Productor NEWEN Culturarte Producciones, y que dice: "…PROPUESTA EN SI: Integrantes del Concejo Municipal y Comisión de Cultura, respetuosamente solicitamos a Uds. nos concedan una audiencia en donde podamos conocernos y darles a conocer presencialmente nuestro proyecto y petición que indicamos en el siguiente párrafo. Para el señor alcalde, don Mario Redondo, integrantes del Concejo Municipal y Comisión de Cultura, solicitamos, respetuosamente su autorización para colocar la escultura de Víctor Jara, en alguno de los espacios frontales del Anfiteatro de Cartago, lugar donde rendimos homenaje por primera vez al cantor chileno…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone trasladar a la Comisión de Cultura para que ellos hagan la valoración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión de Cultura para que ellos hagan la valoración. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de asuntos Culturales…" – Visto el documento, el presidente Alfonso Víquez manifiesta: sí, según lo que se ha dispuesto en la audiencia, don Francisco Muñoz Escalona, que está aquí presente para referirse a una propuesta de donación a Cartago de una escultura de don Víctor Jara. El señor Muñoz Escalona es productor de Culturarte Producciones y le vamos a dar hasta 10 minutos para que nos haga su exposición y después, de existir, procederemos a las consultas por parte de los miembros de esta comisión. – La regidora Sonia Torres indica: sí, antes de iniciar con la presentación del señor Francisco, quiero preguntarle a la

secretaria de la comisión sobre la invitación que se le hizo a esta sesión a los señores miembros del Área de Cultura y Comunicación, ¿van a estar presentes? – La secretaria de la comisión Patricia Gómez responde: si, gracias, buenas tardes. A ellos se les hizo la cordial invitación a esta sesión como ustedes lo consideraron. Sin embargo, la respuesta de doña Dayanara Cañas y de don Francisco Quesada fue que hoy tenían compromisos ya previstos desde hace varios días y que por esa razón no podían asistir a la sesión. Gracias. – El señor Francisco Muñoz indica: buenas tardes. Soy el doctor Francisco Muñoz Escalona, productor de Newen Culturarte Producciones. Soy chileno-costarricense y resido desde hace muchos años en Cartago. Soy un ex académico de la UNED, de la Universidad Nacional, del MEP y de universidades privadas. En el escrito que les entregue hice un pequeño bosquejo de los lazos que unen a Costa Rica y Chile desde la campaña del 56. Les plantee allí la situación de Juanito Mora cuando fue fusilado junto a su mejor amigo el general Ignacio Arancibia de origen chileno y quien lo acompañó en la campaña de 1856 y era su mejor amigo y murió junto con Juanito mora amarrado al árbol del lado. Posteriormente pasé a la presidencia de Rafael Ángel Calderón Guardia cuando envió médicos a Chile para estudiar el sistema de Seguro Social y se trajo desde allá la idea de montar la Caja Costarricense de Seguro Social, que en Chile se llamaba Servicio de Seguro Social. Posteriormente se trajo la educación también que llegó el equipo del profesor Galdámez y vino a hacer cambios en la educación, lo cual dio paso, 6 años después, a la formación de la Universidad de Costa Rica. Posteriormente, la UNESCO mandó un equipo de 5 pedagogos, a los veintitantos años después de que vino al profesor Galdámez para ver la educación costarricense y los 5 pedagogos eran también de la Universidad de Chile, de Santiago. El Código de Trabajo y el Código Penal son parte de los varios lazos que unen a Costa Rica y Chile. Durante el año 1973, Costa Rica recibió a muchas mujeres, hombres, niños y personas de la tercera edad que salieron de Chile producto del golpe militar y Costa Rica les tendió la mano, les abrió los brazos y entre ellos a

mucha gente del teatro, por lo que el teatro costarricense tiene una fuerte raíz chilena como Sara Astica, Lucho Barahona, Juan Catevas, entre otros. En el caso que nos toca, Víctor Jara, cantor popular chileno, actor y director de teatro y profesor de la Escuela de Teatro de la Universidad de Chile, estuvo en Costa Rica en la década de los 60. Posteriormente regresó en el año 71, en noviembre, como cantautor; dio 2 conciertos en la UCR en lo que hoy es el comedor universitario. Dio un concierto en la mañana, otro en la tarde y dio otro concierto en el antiguo Teatro Raventós, hoy Teatro Mélico Salazar. Supo Víctor Jara de una huelga bananera que había en, ayer Villa Neilly, hoy Ciudad Neilly, y pidió que él quería ir a cantarles y conocer las bananeras. Se lo llevaron en avioneta porque no estaba la interamericana y estuvo con los obreros bananeros cantando y conociendo su trabajo. Posteriormente regresó a San José y quiso conocer cómo el pueblo de Costa Rica se divertía y le dijeron: se divierte bailando el swing criollo y dijo: quiero ir a bailar swing criollo y conocer los lugares. Los personajes que los llevaron a bailar están vivos, tienen 80 y tantos años y otros tienen un poquito menos 70 y tanto y están vivos y justamente van para un documental testimonial que nosotros como Newen vamos a hacer sobre Víctor Jara en Costa Rica. Posteriormente a mi llegada a Costa Rica me aposenté específicamente en Cachi, ahí tenemos casa, y como soy músico también, conformamos Newen y el Taller Latinoamericano Víctor Jara y empezamos a emular lo que en Chile se sigue haciendo hasta el día de hoy, que son 1000 guitarras para Víctor Jara. Hoy son 1000 voces y 1000 guitarras para Víctor Jara en Chile; en Costa Rica hacemos 100 voces y guitarras para Víctor Jara y empezamos en el año 2014 en el Anfiteatro de Cartago con un lleno total y con gente de muchos países, incluso de Canadá, que vinieron a cantarle a Víctor Jara aquí a Cartago. Seguimos haciendo esos conciertos y rindiendo homenaje a la Chavela Vargas, la Frida Kahlo a Violeta Parra en el anfiteatro y en el Centro de la Cultura Cartaginesa. Este año a mi regreso de Chile, estuve 2 años y tanto en Chile, ahora el 21, el 22 y el 23 dijimos: vamos a continuar con las guitarras y vamos a donar a la ciudad de

Cartago (que acogió a las muchas familias chilenas, entre ellos a mi familia, y acogió a Víctor Jara) una escultura, que es la maqueta que tenemos en este momento aquí para vuestra visión. Esta es una escultura que es de autogestión, (todo lo que hemos hecho nosotros en Cartago como Newen es autogestión). y para ello estamos solicitándole al Concejo Municipal que nos permitan donar esta escultura que tiene 1.80 metros de pedestal y 1.80 metros de escultura hacia arriba. Es una guitarra que está trizada, está rota. Son pocas las personas que han visto esto, ustedes son las segundas personas que ven la maqueta, el resto ha visto una fotografía porque lo tenemos muy, muy en secreto. Inmediatamente quienes conocen a Víctor dicen que la guitarra está rota producto de los 44 balazos que le metieron a Víctor Jara el 16 de setiembre de 1973. Víctor murió por el arte, por amor, por la paz, por la música, por los pueblos latinoamericanos; eso representa la guitarra hecha trizas. Va en un pedestal cuadrado y en una base no cuadrada, sino redonda, ¿por qué redonda? Porque el círculo (yo soy doctor en filosofía) en la cultura griega es Tetraktys y significa perfección. Por eso quienes son casados usan un anillo redondito de perfección, el círculo de la luna, el círculo del sol, coloquémonos en círculo, es lo perfecto a lo cual aspira el ser humano. Por lo tanto, la base de dónde va a ir este pedestal va a ser circular tipo mosaico con cerámica de esa rota donde va a decir Víctor Jara por la parte de adelante y aquí atrás la guitarra de Víctor. Y sobre eso va a estar montado esto con cuatro placas metálicas que pensamos traerlas en cobre desde Chile. Ustedes saben el productor de cobre más grande del planeta es Chile. Vamos a ver si nuestra autogestión monetaria nos da para traerlas o si conseguimos que allá nos las donen. Más o menos un ser humano y lo que sería la estatua quedaría más o menos de 3.80 metros con la posibilidad de que, con las cuerdas y la paloma que termina aquí arriba, la paloma de la paz, todo esto de Víctor hasta acá mida 2 metros más el 1.80 metros, tendríamos 3 metros. Pensamos para la inauguración el 28 de septiembre que ya tenemos reservado el anfiteatro para estar nuevamente con las 100 voces y guitarras para Víctor Jara y justamente

ese día, 28 de setiembre, es el cumpleaños de Víctor. Pensábamos hasta el año pasado traer a Joan Jara, la esposa de Víctor, pero se nos fue el 22 de noviembre. Se durmió para siempre y está enterrada junto con Víctor Jara en el cementerio general, pero quedan las 2 hijas de Víctor. Una hija de Víctor es hija moral, Manuela, que es hija de Joan con Patricio Münster y luego se divorciaron. Joan Jara fue profesora de Víctor Jara. Ella es mayor que Víctor y ahí se conocieron. Víctor se enamoró de ella y la enamoró también y se casaron y tuvieron a una hija que es la única hija biológica de Víctor, cuyo nombre es Amanda Jara Turner. Ella es, en este momento a la muerte de Joan, la mamá de Amanda y de Manuela, la presidenta de la Fundación Víctor Jara. Pensamos traerla para la inauguración y si los recursos nos dan traer a las 2 hijas Manuela y Amanda a la ciudad de Cartago. ¿Por qué Cartago? Porque Cartago es la ciudad de la cultura. Fue la primera capital de Costa Rica, es la antigua metrópolis y aquí se criaron mis hijos y aquí nacieron las guitarras y Víctor pasó por acá; entonces, pensamos que Cartago debe tener esto, debe tener a Víctor Jara acá, lo cual va a ser un centro de visita académica, musical, cultural, turística. Todos los septiembres nosotros queremos seguir realizando en el anfiteatro las 100 voces y guitarras para Víctor al lado de la escultura de Víctor, la cual nuestra petición es que sea instalada al lado fuera del anfiteatro de Cartago. Estamos pidiendo más o menos 3 m² para instalar todo esto y pensamos al calor de estas 100 guitarra y voces para Víctor realizar festivales centroamericanos musicales, culturales, gastronómicos, turísticos. Cartago sería un punto de encuentro de la cultura cartaginesa, costarricense, centro americana y ¿por qué no decirlo? de otros países que visitan Costa Rica y que saben de Víctor y que perfectamente sería un punto de encuentro en el cual la comunidad cartaginesa se sentiría orgullosa de ello. Cierro con esto: Costa Rica es el único país de Centroamérica que ha rendido homenajes a Víctor Jara. Costa Rica, a través de Newen, va a ser también el único país que va a tener una escultura de Víctor Jara. Y Costa Rica va a ser el único país en Centroamérica que va a tener el primer documental de Víctor Jara en Costa

Rica y todo eso lo hace Newen Culturarte Producciones. Newen es un concepto mapuche, uno de nuestros pueblos originarios mayores. ¿Qué significa Newen? Significa fuerza, energía, compromiso, pasión, dación. Aprovechando el día en que estamos, significa enamoramiento, amistad férreamente unida; ¡eso es Newen! Eso es Víctor Jara, esas son las canciones de Víctor Jara y eso es lo que le venimos, respetuosa, humilde, sencillamente, pero con todo el Newen a solicitarles a ustedes que nos permitan colocar la escultura de Víctor afuera del anfiteatro. Muchas gracias. – El presidente Alfonso Víquez indica: gracias, muy elocuente su presentación. – La regidora Sonia Torres manifiesta: gracias señor presidente. Bueno, primero que nada, agradecerle al doctor Francisco por estar aquí esta tarde contándonos esa historia tan hermosa de don Víctor y de don Ignacio y más que todo esa historia de amor tan bonita en una fecha tan especial como hoy. Agradecerle que haya escogido esta provincia de Cartago y a este Concejo Municipal, esta institución para hacer la donación de su obra. No sé, señor presidente, cuál va a ser la posición, pero, tal vez yo podría sugerir que sería importante escuchar el criterio del Área de Cultura para reforzar más el dictamen y para el Concejo Municipal. Y me pareció escuchar algo sobre la realización de algunos festejos; no sé si eso se le daría traslado a la Administración para el análisis correspondiente. Me parecería que por ahí serían dos ideas que me surgen. Entonces, esperaría ver cuál es la propuesta de la presidencia. Muchas gracias. – El presidente Alfonso Víquez manifiesta: muchas gracias don Francisco. En realidad, su presentación ha sido suficientemente clara y yo soy un enamorado de la cultura. Eso que usted me dice a mí me hace mucha ilusión, me parece que ese tipo de manifestaciones hay que, no solo apoyarlas, sino que impulsarlas; entonces, a mí no me tiene convencer de eso. Lo que pasa es que estas cosas tienen un trámite. Por supuesto, usted lo entenderá. Yo creo que es una posibilidad muy positiva para la ciudad de Cartago, me parece que efectivamente coincidimos en que eso puede ser un foco de atracción y un incentivo de la cultura. Decía don Pepe Figueres ¿para qué tractores sin violines? y eso lo he repetido aquí

varias veces. Entonces, yo estoy completamente convencido este tipo de cosas. A mí me encantaría que el Concejo en pleno escuchara su presentación realmente. También se lo vamos a transmitir porque no queremos abusar de su tiempo, y la ventaja es que queda grabado; entonces se puede reproducir muy fácilmente su presentación, sus palabras. Y le vamos a solicitar a la secretaria, si le parece bien a doña Sonia, que el extracto de la presentación de don Francisco se haga llegar también a los integrantes del Concejo y el video para que ellos puedan de primera mano escucharlo. Entonces, la propuesta sería la siguiente: yo estoy de acuerdo con el asunto completamente, pero necesitamos tener un criterio técnico de la Administración y del Área de Cultura y Comunicación y, eventualmente también del área que se encarga de las áreas públicas, porque evidentemente se va a disponer de manera permanente de un espacio público. Entonces, lo que haríamos, si le parece bien a doña Sonia, es recomendarle al Concejo que esta comisión ha escuchado en la presentación del doctor Francisco, cuyas palabras se incluyen en el dictamen. Que esta comisión ve con buenos ojos y le parece la posibilidad de instalar esta estructura, esta obra de arte en Cartago, pero que consideramos que de previo debe contarse con el criterio de las áreas técnicas correspondientes a las cuales se les debe de trasladar esta información para que en el plazo mínimo posible se refieran debido a que habrá que valorar lo que se refiere a gestiones, infraestructura, construcción e instalación de ese tipo de cosas. Y ya estamos hablando que nos quedan como unos 7 meses para eso, y, evidentemente tiene que estar el asunto definido muy pronto, porque la logística de este tipo de actividades no se completa en un par de meses. Entonces, se lo trasladaríamos a la Administración con la respetuosa solicitud de que lo antes posible hagan saber al Concejo de su criterio para retomarlo directamente en el Concejo Municipal con el fin de agilizar el trámite. No sé si le parece, doña Sonia, para no que no tenga que volver a la comisión y regresarse, en el entendido de que oportunamente, se les estaría comunicando a ustedes cualquier decisión. A mí me gusta mucho la idea, me encanta y vamos a seguir el trámite

correspondiente. – La regidora Sonia Torres señala: sí me parece, lo único, tal vez sería hacer un poquito de énfasis a la hora del dictamen en el Concejo, trabajar un poquito la celeridad para lo más pronto posible contar con el criterio técnico. – Don Francisco Muñoz indica: acotar que, como está expresado en los documentos que entregamos, la escultura estaría en fibra de vidrio, más o menos 15 cm de grosor, reforzado con varillas de construcción y todo el material es reciclable. O sea, estamos cooperando con la natura. La fibra de vidrio es dura, antihumedad, antigolpes. Aquí traigo una base que ha recibido golpes, le han pasado camiones por encima, esto tiene 1 cm apenas y es muy firme y es lo que se está usando hoy en escultura. Quiero agregar que la persona que va a hacer la escultura (consulté con 5 personas de Costa Rica) y me quedé con la última persona que es de Paraíso y les voy a decir que es una artista plástica y escultora con una licenciatura en arte de la Universidad Nacional y en México. Pero para mí lo más importante es que ella adquirió todo el Newen de Newen Producciones. Trabajamos 3 meses en todo el boceto, yo no sé dibujar y yo le daba las ideas hasta que acordamos esto. Ella es la señora Patricia González de Paraíso de Cartago, madre de Sebastián, uno de los 2 chicos que mataron de la escuela de música de Cartago. Una pareja de lolos, de niñitos ¿se acuerdan de 15 y 16 años? ¿La violinista y al flauta traversa? Sebastián era el flauta traversa. Ella es la mamá. Tiene una escultura inmensa de su hijo y de la chica en su casa y se comprometió con Víctor a tal punto que, la escultura que va a hacer va a ser de una magnificencia impresionante. Todo el Newen de Patricia lo absorbió con Víctor Jara; vio a su hijo representado en Víctor. – El presidente Alfonso Víquez señala: le agradecemos muchísimo su tiempo a don Francisco. - El presidente Alfonso Víquez somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta, junto con la firmeza quedando 2 votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Torres Céspedes. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal remitir el documento a la Administración ya que, una vez escuchada la presentación del doctor Francisco, cuyas palabras se incluyen en este

dictamen, esta comisión ve con buenos ojos y le parece la posibilidad de instalar esta estructura, esta obra de arte en Cartago, pero que consideramos que de previo debe contarse con el criterio de las áreas técnicas correspondientes a las cuales se les debe de trasladar esta información para que, en el plazo mínimo posible se refieran debido a que habrá que valorar lo concerniente a gestiones, infraestructura, construcción e instalación de ese tipo de cosas, ya que estamos hablando de que nos quedan como unos 7 meses para eso, y, evidentemente tiene que estar el asunto definido muy pronto, porque la logística de este tipo de actividades no se completa en un par de meses. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAC-38-2024, por lo tanto remitir el documento a la Administración ya que, una vez escuchada la presentación del doctor Francisco, cuyas palabras se incluyen en este dictamen, esta comisión ve con buenos ojos y le parece la posibilidad de instalar esta estructura, esta obra de arte en Cartago, pero que consideramos que de previo debe contarse con el criterio de las áreas técnicas correspondientes a las cuales se les debe de trasladar esta información para que, en el plazo mínimo posible se refieran debido a que habrá que valorar lo concerniente a gestiones, infraestructura, construcción e instalación de ese tipo de cosas, ya que estamos hablando de que nos quedan como unos 7 meses para eso, y, evidentemente tiene que estar el asunto definido muy pronto, porque la logística de este tipo de actividades no se completa en un par de meses.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Francisco Muñoz Escalona Productor NEWEN Culturarte Producciones al correo electrónico panchofme@hotmail.com al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---

ARTÍCULO 24. -RECOMENDACIÓN PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA TRÁMITE DE DECLARATORIA DE INTERÉS CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPAC-39-2024 de fecha 24 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo 3 del Acta N°26-2024, sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero 2024. ARTÍCULO 2. – SOBRE OFICIO ACM-035-2023 RELACIONADO CON PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE DECLARATORIAS DE INTERÉS CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se conoce el oficio ACM-0385-2023 de fecha 04 de diciembre 2023, suscrito por la licenciada Shirley Sánchez Garita que dice: "…ASUNTO: PROPUESTA DE "REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE DECLARATORIAS DE INTERÉS CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". Estimadas señoras y señores: En atención a la solicitud planteada por esta Comisión, adjunto la propuesta de REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE DECLARATORIAS DE INTERÉS CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, el cual se formuló a partir del Reglamento para el trámite de declaraciones de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, Decreto Ejecutivo N.º 38831-C del 16 de diciembre de 2014 y su reforma. El Reglamento del Poder Ejecutivo fue adaptado a las necesidades y particularidades del cantón. Por ejemplo, el decreto dispone que no son susceptibles de declararse de interés cultural los eventos y/o actividades, proyectos o productos de índole religiosa, y que únicamente se podrán declarar de interés cultural, las actividades religiosas de importancia artístico-culturales que cumplan con los requisitos de este reglamento. En mi criterio, dado el fuerte vínculo de la cultura con la religiosidad existente en el cantón de Cartago, me parece incorrecto excluir las actividades religiosas de la posibilidad de la declaratoria. El mejor ejemplo es la Romería de la Virgen de los Ángeles, que además de ser el evento religioso de mayor importancia en Cartago, es un evento cultural de gran relevancia para el pueblo*

costarricense, incluso más allá de la fe católica. Por esa razón eliminé la excepción del texto. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional…" – Visto el documento el presidente Alfonso Víquez propone remitir al Concejo el oficio junto con la propuesta de reglamento, con la recomendación de que se apruebe y se envíe a publicación. El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta, junto con la firmeza quedando 2 votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Torres Céspedes. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal que se apruebe la propuesta del reglamento y se envíe a publicación. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAC-39-2024, por lo tanto, aprobar Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés Cultural de la Municipalidad de Cartago y se envíe a publicación.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 25. -APROBACIÓN MOCIÓN RELACIONADA A LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-01-2024 de fecha 24 de febrero del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 27, del Acta N° 80-2023, sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2024. ARTÍCULO 27. SOBRE ACTA 302-2024 ARTÍCULO 18. MOCIÓN*

PRESENTADA POR LA REGIDORA SONIA TORRES, EL REGIDOR DAVID MITTA Y EL SÍNDICO GUSTAVO MORALES, RELACIONADO A LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONVOCATORIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DEL CCDRC. Se conoce oficio de fecha 31 de enero del 2024, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 302-2024 artículo 18. Moción presentada por la regidora Sonia Torres, el regidor David Mitta y el síndico Gustavo Morales, relacionado a la solicitud de inicio de proceso de convocatorias para el nombramiento de la junta del CCDRC – Vistos los documentos el presidente a.i. propone recomendar al Concejo Municipal 1. Aprobar la moción y proceder con la convocatoria como corresponde para el nombramiento de la junta directiva del Comité de Deportes y Recreación de Cartago, como lo establece el Código Municipal y el Reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago 2. Notificar la invitación a las asociaciones deportivas del cantón y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y a las asociaciones de desarrollo comunal, el envío de las respectivas ternas propuestas. 3 Notificar la invitación a los atletas de Juegos Nacionales entre los 15 y 18 años, por medio del Comité Cantonal para que hagan la presentación de sus postulaciones. 4. Que se haga la apertura en la invitación pública del miércoles 7 al miércoles 14 de marzo 2024, para la presentación de postulaciones y que las mismas sean trasladadas a conocimiento de la comisión de gobierno administración para evaluar en la siguiente sesión ordinaria. 5. Realizar la publicación en la página de la municipalidad sobre la invitación para la participación en este proceso. Se delega a la Secretaría del Concejo Municipal para coordinar lo correspondiente. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Aprobar la moción y proceder con la convocatoria como corresponde para el nombramiento de la junta directiva del Comité de Deportes y Recreación de

Cartago, como lo establece el Código Municipal y el Reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 2. Notificar la invitación a las asociaciones deportivas del cantón y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y a las asociaciones de desarrollo comunal, el envío de las respectivas ternas propuestas. 3. Notificar la invitación a los atletas de Juegos Nacionales entre los 15 y 18 años, por medio del Comité Cantonal para que hagan la presentación de sus postulaciones. 4. Que se haga la apertura en la invitación pública del miércoles 7 al miércoles 13 de marzo 2024, para la presentación de postulaciones y que las mismas sean trasladadas a conocimiento de la comisión de gobierno administración, para evaluar en la sesión extraordinaria que se realizará el jueves 14 de marzo 2024. 5. Realizar la publicación en la página de la municipalidad sobre la invitación para la participación en este proceso. Se delega a la Secretaría del Concejo Municipal para coordinar lo correspondiente. 6. Acuerdo debidamente aprobado…". – La propuesta es aprobar el dictamen y darle firmeza. – El regidor David Mitta indica: gracias, señor presidente. Únicamente para hacer una corrección en el dictamen. El artículo 174 del Código Municipal, el inciso d) dice que el Comité Cantonal de Deportes estará integrado por 2 miembros de la población entre los 15 y menor de 18 años, quien será elegido directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del programa de Juegos Nacionales del cantón, convocado por el Comité de la Persona Joven y posteriormente juramentado por el Concejo Municipal. Entonces, habría que modificar ahí el dictamen y ponerle al Comité de la Persona Joven, que está activo, que haga la asamblea. Gracias presidente. – El presidente Arce Moya señala: en realidad el dictamen incluye esa recomendación suya. Dice que *"…se haga el nombramiento de acuerdo con lo que establece el Código Municipal y de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Funcionamiento…".-* Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-01-2024, así como la firmeza, por lo tanto: 1. Aprobar la moción y proceder con la convocatoria como corresponde para el nombramiento de la junta directiva del Comité de Deportes y Recreación de Cartago, como lo establece el Código Municipal y el Reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 2. Notificar la invitación a las asociaciones deportivas del cantón y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y a las asociaciones de desarrollo comunal, el envío de las respectivas ternas propuestas. 3. Notificar la invitación a los atletas de Juegos Nacionales entre los 15 y 18 años, por medio del Comité Cantonal para que hagan la presentación de sus postulaciones. 4. Que se haga la apertura en la invitación pública del miércoles 7 al miércoles 13 de marzo 2024, para la presentación de postulaciones y que las mismas sean trasladadas a conocimiento de la comisión de gobierno administración, para evaluar en la sesión extraordinaria que se realizará el jueves 14 de marzo 2024. 5. Realizar la publicación en la página de la municipalidad sobre la invitación para la participación en este proceso. Se delega a la Secretaría del Concejo Municipal para coordinar lo correspondiente. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26 . -SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PARA REALIZAR PRESENTACIONES DE LA BANDA MUSICAL “LA

MALETA", PRESENTA POR LUIS DIEGO PACHECO HERNÁNDEZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 16 de febrero del 2024, suscrito por el señor Luis Diego Pacheco Hernández, y que dice: *"…Deseo saludarles de la manera más cordial, siempre con el deseo de apoyar el arte en cada provincia de nuestro país, convirtiendo nuestras ciudades en mejores lugares a través de la cultura. Nos denominamos la banda musical "La Maleta" y nos dedicamos a esparcir, como lo mencionamos, el arte y la cultura a través de la música, interpretando géneros diversos. Mencionando que desde el 2017 contamos con autorización brindada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San José para presentar nuestro espectáculo tipo espontáneo y callejero en la Avenida Central de San José, es que aprovecho para recalcar que nos hemos apegado al 100% a las recomendaciones y estipulaciones solicitadas por dicho gobierno local y manteniendo una excelente relación con los cuerpos policiales tanto municipal como Fuerza Pública. Dado lo anterior me permito solicitar formalmente el permiso del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago para presentar nuestro espectáculo durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2024, los sábados y/o domingos en el parque de Las Ruinas de Cartago entre la 1pm y las 5pm, sin exceder las 2 horas de duración. Nuestra agrupación esta formada por 4 músicos, con un rango de edad de los 40 a los 60 años. Somos músicos debidamente formados, teniendo algunos de nosotros hasta 35 a 40 años de experiencia. El equipo que utilizamos es del tipo "Street" (calle) con baterías (no necesitamos energía eléctrica) y con rangos de ruido menores a las 40 decibeles. El espacio que necesitamos para desplegar la banda es no mayor a los 6 metros cuadrados (3m x 2m), por lo que nos podemos acomodar en cualquier espacio sin incomodar ni mucho menos bloquear el libre transito de las personas, como ya lo hemos comprobado durante ya casi 7 años de mostrar el espectáculo en San Jose Avenida Central, frente a Plaza de la Cultura sobre el Boulevard. Aprovecho para expresar nuestra disposición a permanecer siempre atentos a cualquier cambio o suspensión pertinente del permiso acá solicitado, según el Concejo lo considere necesario, dado el caso que en*

algunas ocasiones hay actividades especiales en dicho parque los fines de semana…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. E**l presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo señor Luis Diego Pacheco Hernández al correo electrónico jueves1360@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 27. -SOLICITUD DE PERMISO DE CIERRE DE VÍA PARA REALIZAR LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR EN TARAS, PRESENTADA POR EL PBRO. RONNY VEGA MOYA CURA PÁRROCO PARROQUIA SAN NICOLÁS TOLENTINO. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de febrero del 2024, suscrito por el Pbro. Ronny Vega Moya Cura Párroco Parroquia San Nicolás Tolentino, y que dice: *"…Reciba mis saludos cordiales, pidiéndole al Señor que les bendiga y les ayude en su servicio. Hacer de su conocimiento que la Parroquia San Nicolás de Tolentino en Taras de Cartago, se prepara para celebrar las tradicionales fiestas en honor a San Isidro Labrador del 26 de abril al 6 de mayo 2024. Por tal motivo se procede a solicitar los permisos correspondientes para el cierre de la vía frente al templo durante el lapso indicado (del 26 de abril al 6 de mayo 2024), las cuales se utilizarán para instalar chinamos de comida, venta de artesanías y otros similares. Para el domingo 28 de abril a las 2:00 p.m. se*

tiene programado un Pasacalles con Cimarrona y Mascaradas, y el lunes 6 de mayo el ya tradicional Desfile de Boyeros con su respectiva bendición de carretas, camiones y cabezales para lo cual se utilizarán las calles del distrito que se detallan en los croquis que se adjuntan. Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente se despide su seguro…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** **E**l presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Ronny Vega Moya Cura Párroco Parroquia San Nicolás Tolentino al correo electrónico nicolas_tol@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 28. -REMISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL 2024 POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS ÁNGELES E INVU CARTAGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 13 de febrero del 2024, suscrito por la señora Ligia Villalobos Umaña Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Los Ángeles e INVU Cartago, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo d parte de la Junta Directiva de la Asociación Desarrollo Integral Los Ángeles Cartago. Por acuerdo de Junta Directiva, en sesión del viernes 13 de enero de 2024. Acta 154, acuerdo I enviar el Plan de Trabajo del 2024 al Consejo Municipal de la Municipalidad de Cartago tal como lo establece la Ley 3859 de las*

Asociaciones de Desarrollo Comunal, para dar a conocer la ruta a seguir la Asociación Desarrollo Integral Los Ángeles e INVU Cartago. Se adjunta copia del Plan de Trabajo 2023 2024…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. E**l presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a señora Ligia Villalobos Umaña Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Los Ángeles e INVU Cartago al correo electrónico villalobosmanligia@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 29. -SOLICITUD DE PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN DE AGUJA Y CASETILLA DE SEGURIDAD EN EL RESIDENCIAL BOSQUE DE ARRIAZ, PRESENTADA POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE DICHO RESIDENCIAL. ----------

Se conoce oficio de fecha 12 de febrero del 2024, suscrito por los vecinos del Comité de Seguridad Bosques de Arriaz, y que dice: *"…La presenta carta es para solicitar la continuidad del proceso de permisos para la instalación de casetilla en el residencial la cual se había presentado hace 2 años (Acuerdo Acta 59-2022) y no se pudo concluir ya que no se logró concretar el contrato con la seguridad y la suspensión del mismo fue enviado a la Alcaldía (Acuerdo N9 Acta 182-2022). El comité de seguridad Bosques de Arriáz, entregó todos los documentos requeridos por la Alcaldía Municipal y desea retomar el permiso para instalación de casetilla por Io que nosotros el Comité de Seguridad del*

Residencial Bosques de Arriaz ubicado en Cartago, Cartago, San Nicolás a 500 metros norte del super Nessa y 300 metros oeste, frente al condominio Villa Real. El cual es completamente cerrado, con una única entrada y consta de 78 lotes para construcción, en el cual tiene 4 lotes en construcción y/o construidas prontas a habitar y 50 actualmente habitadas. Como comité y futuros nuevos miembros representándolo, presentamos nuestro compromiso con el mantenimiento de la caseta para su construcción la cual estará ubicada en la entrada del residencial. Esto incluye, asegurar que la caseta cuente con un área de oficina equipada con teléfono, un baño sanitario para el guarda, agua y electricidad. La caseta construida toda de block y concreto, ventanal de vidrio, láminas de zinc, elementos necesarios para la recolección y disposición de las aguas pluviales en los techos, un tanque séptico para las descargas de aguas residuales de la caseta, pintura con acabados completos y teléfono justo como lo muestra el croquis. El guarda de seguridad mantendría un horario de 12 horas nocturnas en el cual las cadenas/agujas estarán cerradas y serán reguladas por el guarda con el objetivo de asegurar y regular el paso de vehículos y peatones, asimismo, se mantendrán 12 horas diumas en las cuales la entrada del residencial estará abierta para el libre paso de vehículos y peatones. Adjuntamos toda la documentación presentada hace 2 años y con esta carta las firmas actualizadas de las casas ahora habitadas en el residencial quedamos a su disposición de cualquier documento o procedimiento adicional para dar continuidad o inicio al proceso de permisos y concluir con éxito la solicitud…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. E**l presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Vecinos del Comité de Seguridad Bosques de Arriaz al correo electrónico comitebosquesarriaz@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE INSPECCIÓN A ARESEP Y AL CTP A LA EMPRESA LUMACA POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Brenes Figueroa, y que dice: *"…Considerando: I. Que, el autobús es un medio de transporte público, que contribuye al desplazamiento de las personas, en todo el país. II. Que, ARESEP garantiza su acceso y cobro justo, a través de estudios de costos a cada empresa y semestralmente se reconocen los cambios en los rubros de combustibles, salarios, y otros para garantizar la prestación y continuidad. III. Que, Consejo de Transporte Público (CTP), posee un bien definido ámbito de competencias y atribuciones, que envuelven de manera completa todo el accionar relacionado con la planificación, contratación, seguimiento y evaluación de los servicios de transporte público que se prestan en el país, en el tanto se realicen esfuerzos efectivos de coordinación interinstitucional, para el ejercicio de sus funciones, dentro de las que destacan: -Coordinar la aplicación correcta de las políticas de transporte público, su planeamiento, la revisión técnica, el otorgamiento y la administración de las concesiones, así como la regulación de los permisos que legalmente procedan. -Solicitar ante la ARESEP los reajustes de tarifas de todos los servicios de transporte remunerado de personas. IV. Que, existen varias denuncias de los usuarios del servicio público en Cartago en contra de la empresa autobusera LUMACA, por unidades varadas en la terminal lo que ocasiona grandes filas de usuarios, mal servicio, problemas en el costo tarifario, adicionalmente condiciones*

insalubres de malos olores y basura dentro de la terminal. POR TANTO, MOCIONO: Para que con dispensa de trámite de Comisión y en acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo siguiente: Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, solicite respetuosamente a la administración municipal, la colaboración, para dirigir a Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) y al Consejo Nacional de Transportes (CTP), una solicitud de inspección para poder determinar las situaciones en el anterior considerando descritas y de dilucidarse una falta en el cumplimiento de las obligaciones que le corresponde a LUMACA, llevar a cabo las gestiones pertinentes dentro de sus potestades administrativas y legales, para de manera integral mejorar el servicio brindado a los cartagineses…". -Visto vista la moción, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. E**l presidente Arce Moya propone aprobar la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto solicitar respetuosamente a la administración municipal, la colaboración, para dirigir a Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) y al Consejo Nacional de Transportes (CTP), una solicitud de inspección para poder determinar las situaciones en el anterior considerando descritas y de dilucidarse una falta en el cumplimiento de las obligaciones que le corresponde a LUMACA, llevar a cabo las gestiones pertinentes dentro de sus potestades administrativas y legales, para de manera integral mejorar el servicio brindado a los cartagineses.** Notifíquese este acuerdo con acuse y

fecha de recibo al regidor Marcos Brenes Figueroa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos, se levanta la sesión. --

Jonathan Arce Moya	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal